

OBLIGACION

NO 1

CPS 2026-0857.

CO1.PCCNTR.8950455

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROCESOS JURÍDICOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARÍA JURÍDICA	PROCESO: ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA	TRD:	102.39.002

Bucaramanga, 21 de abril de 2026.

Honorable

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
DR. FREDY ALFONSO JAIMES PLATA – JUEZ

Asunto. Memorial urgente informando incumplimiento de lo ordenado en la sentencia del 03 de octubre de 2025 por parte de la P.H. Unidad Residencial Santa Catalina – radicado No. 68001333300420210003300

DIEGO FERNANDO GÓMEZ SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.744.029 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional No. 319.436 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, conforme al poder otorgado, me permito informar al Honorable Despacho lo siguiente:

De conformidad con lo ordenado en sentencia del día 03 de octubre de 2025 en la que se dispuso:

“(…) ORDENAR al MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA y al & P.H. UNIDAD RESIDENCIAL SANTA CATALINA, que en el término de cuatro (04) meses contados a partir de la notificación de ésta providencia, propendan por la seguridad y protección de los derechos colectivos aquí invocados e implementen las medidas necesarias para su protección, en salvaguarda del interés general, el bien común, y la dignidad de la persona humana que responda a la necesidad de las personas en convivencia social, adoptando las gestiones administrativas y financieras, así como todas las medidas necesarias para que se realicen las obras civiles para construir el correspondiente POMPEYANO en la porción faltante en el sitio de los hechos, frente y en la parte exterior (Espacio Público) al acceso a los parqueaderos privados comunales internos de la edificación (Propiedad Horizontal), en todo su mismo ancho, inmueble identificado urbanísticamente con la nomenclatura calle 116 No.31-69 (P.H. UNIDAD RESIDENCIAL SANTA CATALINA) de la ciudad de Floridablanca dando continuidad a todo el andén a la misma altura y sin que presente altibajos o gradas, y la correspondiente instalación de LOSETAS TEXTURIZADAS DE GUÍA Y DE ALERTA, de conformidad con las normas ICONTEC pertinentes, de tal suerte que se eliminen las barreras arquitectónicas que a día de hoy vulneran el ejercicio de los derechos colectivos de la población en situación de discapacidad con movilidad reducida o impedimentos visuales. (...)”

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROCESOS JURÍDICOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARÍA JURÍDICA	PROCESO: ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA	TRD:	102.39.002

El municipio de Floridablanca ha desplegado todas las actuaciones administrativas tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado anteriormente, para lo cual el día 12 de marzo de 2026, se realizó reunión y socialización de las obras a desarrollar, en la cual participó la señora Helena Corzo Rios como representante legal de la P.H. Unidad Residencial Santa Catalina, y Esperanza Jurado, como miembro del consejo de administración, y se dejó de presente que mi representada asumiría el 50% de la obra, pero que el 50% restante debían asumirlo ellos como Propiedad Horizontal, para lo cual se exhortaba a que negociaran con el contratista del municipio, esto con el fin que la obra fuese realizada por una misma persona y no se incurrieran en gastos adicionales, a lo cual accedieron tal y como se puede observar en el acta que se suscribió.

Por lo anterior, el 18 de marzo de 2026, el Secretario de Infraestructura – Gersón Andrés González Ortiz, remitió a la P.H. Unidad Residencial Santa Catalina, oficio con radicado No. 0355, el detalle constructivo de la obra a realizar, y sus costos con el respectivo presupuesto, con el fin que asumieran el valor del 50% tal como se ordenó en la referida sentencia; sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna por parte de la propiedad horizontal, lo que ha impedido el inicio de las obras.

Siguiendo con el cronograma establecido, el municipio dio la orden al contratista encargado de realizar el 50% de la obra, razón por la cual ellos remitieron una comunicación el día 10 de abril de 2026 a la señora Helena Corzo Rios, quien actualmente es la administradora y representante legal de la P.H. Unidad Residencial Santa Catalina, informándoles el inicio de las obras para el día 14 de abril de hogaño; no obstante, la comunicación no fue respondida y por parte de los vigilantes y cuerpo de seguridad, se le informó al contratista que no contaban con dinero para realizar las obras y que iban a citar a una asamblea de propietarios para someter el asunto a consideración.

Honorable Despacho, el anterior escenario genera al municipio de Floridablanca una problemática para poder dar cumplimiento a la sentencia en cuestión, esto toda vez que al construir el 50% de las obras ordenadas y dejar a la deriva el otro 50% (al momento que la propiedad horizontal decida dar cumplimiento o no a su parte), restringiría el paso o acceso a las instalaciones de la unidad residencial, como también es posible que las mismas sufran deterioro por no culminarse.

Lejos de efectuar cualquier tipo de reproche por la posición asumida por la P.H. Unidad Residencial Santa Catalina, no se puede echar de menos que la sentencia proferida por el

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROCESOS JURÍDICOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARÍA JURÍDICA	PROCESO: ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA	TRD:	102.39.002

Honorable Despacho data del mes de octubre de 2025, teniendo un tiempo suficiente para poder haber conseguido los recursos para desarrollar las obras ordenadas, tal cual como lo realizó el municipio de Floridablanca, pues al ser recursos públicos debió organizarse presupuestalmente para poder asignar los rubros necesarios para desarrollar estas actividades.

Es menester manifestar en la presente comunicación, que el municipio de Floridablanca tiene compromiso presupuestal hasta el día 21 de mayo de 2026 con el contratista, por lo que si no se efectúan las obras previstas antes de esta fecha, se hace necesario efectuar nuevamente procesos de contratación para llevar a cabo tales construcciones, por lo que se solicita de manera respetuosa pero urgente que por parte del Honorable Despacho se requiera a la P.H. Unidad Residencial Santa Catalina, para que a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, disponga los recursos necesarios para realizar el 50% de la obra pompeyano, pues evidentemente nos encontramos ante un incumplimiento que afecta el normal desarrollo de las actividades previstas por el municipio de Floridablanca y que posteriormente puede desencadenar en un desacato en el cual mi representada no tiene injerencia alguna.

Se adjuntan con el presente memorial las actas y comunicaciones remitidas a la P.H. Unidad Residencial Santa Catalina.



DIEGO FERNANDO GÓMEZ SILVA

Apoderado Judicial Municipio de Floridablanca.



DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA <abogadosalserviciodelasalud@gmail.com>

Acuso MemorialSolicitud Rad.68001333301520210016300

1 mensaje

Notificaciones SAMAI <samai@notificacionesrj.gov.co>

24 de abril de 2026 a las 17:07

Responder a: Notificaciones SAMAI <samai@notificacionesrj.gov.co>

Para: abogadosalserviciodelasalud <abogadosalserviciodelasalud@gmail.com>

Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA

Señor(a) DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA

El día viernes 24 de abril de 2026 siendo la(s) 17:07:39, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Juzgado Administrativo de Bucaramanga.

Identifique su solicitud con el siguiente código:

2800163

Usted anexó 1 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado:
68001333301520210016300

Detalle de los documentos:

- Constancia envio memorial-SEGUNDOMEMORIALREQ

Certificados de integridad asociados:

- 88A521BD888AC92D85037BCCA9EB3D0D50F71D864C89E749835DCCBF4D04BCBD

Observaciones: MEMORIAL COMPLEMENTACION DE REQUERIMIENTO

IMPORTANTE: De conformidad con los artículos 106 y 109 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) las solicitudes y demandas se entenderán presentadas oportunamente si son recibidas dentro de la jornada laboral de los despachos judiciales establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, los escritos recibidos fuera del horario de atención se registrarán en la siguiente fecha y hora hábiles.

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA SAMAI

Rama Judicial de Colombia | © 2020 - 2026 Copyright: Consejo de Estado

IMPORTANTE:

Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROCESOS JURÍDICOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARÍA JURÍDICA	PROCESO: ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA	TRD:	102.39.002

Floridablanca, 05 de mayo de 2026.

Honorable

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
DR. CAROLINA ARIAS FERREIRA – MAGISTRADA

Asunto. Remisión de acta de comité de conciliación – acción popular rad.
68001233300020220005900

DIEGO FERNANDO GÓMEZ SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.744.029 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional No. 319.436 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, conforme al poder que se adjunta con el presente memorial, me permito remitir certificación del comité de conciliación donde se puso en conocimiento los hechos de la acción popular del asunto.

Efectuados los trámites administrativos pertinentes, se decidió no presentar formula de pacto en el caso de marras, razón por la cual se solicita comedidamente se prescinda de esta audiencia y se proceda a continuar el trámite procesal posterior.

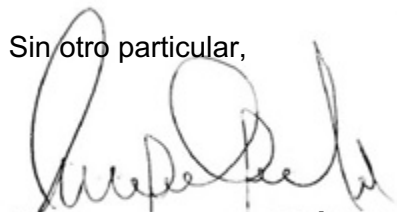
ANEXOS

Se adjunta copia de la certificación emitida por el Secretario Técnico del Comité de Conciliación del municipio de Floridablanca, así como también el poder otorgado para actuar en el presente medio de control.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en el correo electrónico:
 abogadosalserviciodelasalud@gmail.com y mi representada en el abonado:
 notificaciones@floridablanca.gov.co

Sin otro particular,



DIEGO FERNANDO GÓMEZ SILVA

Apoderado Judicial Municipio de Floridablanca.



DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA <abogadosalserviciodelasalud@gmail.com>

Acuso MemorialSolicitud Rad.68001333300420210003300

1 mensaje

Notificaciones SAMAI <samai@notificacionesrj.gov.co>

21 de abril de 2026 a las 9:40

Responder a: Notificaciones SAMAI <samai@notificacionesrj.gov.co>

Para: abogadosalserviciodelasalud <abogadosalserviciodelasalud@gmail.com>

Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA

Señor(a) DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA

El día martes 21 de abril de 2026 siendo la(s) 9:40:06, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Juzgado Administrativo de Bucaramanga.

Identifique su solicitud con el siguiente código:

2780006

Usted anexó 1 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado:
68001333300420210003300

Detalle de los documentos:

- Petición-MEMORIALSANTACATAL

Certificados de integridad asociados:

- 165EBCAAA46754E3FB084CD4C7EAD508967A47BD419085CABC04775507F63C2E

Observaciones: MEMORIAL DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE P.H. SANTA CATALINA

IMPORTANTE: De conformidad con los artículos 106 y 109 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) las solicitudes y demandas se entenderán presentadas oportunamente si son recibidas dentro de la jornada laboral de los despachos judiciales establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, los escritos recibidos fuera del horario de atención se registrarán en la siguiente fecha y hora hábiles.

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA SAMAI

Rama Judicial de Colombia | © 2020 - 2026 Copyright: Consejo de Estado

IMPORTANTE:

Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.



DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA <abogadosalserviciodelasalud@gmail.com>

Acuso MemorialSolicitud Rad.68001333300420210003300

1 mensaje

Notificaciones SAMAI <samai@notificacionesrj.gov.co>

21 de abril de 2026 a las 9:40

Responder a: Notificaciones SAMAI <samai@notificacionesrj.gov.co>

Para: abogadosalserviciodelasalud <abogadosalserviciodelasalud@gmail.com>

Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA

Señor(a) DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA

El día martes 21 de abril de 2026 siendo la(s) 9:40:06, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Juzgado Administrativo de Bucaramanga.

Identifique su solicitud con el siguiente código:

2780006

Usted anexó 1 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado:
68001333300420210003300

Detalle de los documentos:

- Petición-MEMORIALSANTACATAL

Certificados de integridad asociados:

- 165EBCAAA46754E3FB084CD4C7EAD508967A47BD419085CABC04775507F63C2E

Observaciones: MEMORIAL DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE P.H. SANTA CATALINA

IMPORTANTE: De conformidad con los artículos 106 y 109 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) las solicitudes y demandas se entenderán presentadas oportunamente si son recibidas dentro de la jornada laboral de los despachos judiciales establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, los escritos recibidos fuera del horario de atención se registrarán en la siguiente fecha y hora hábiles.

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA SAMAI

Rama Judicial de Colombia | © 2020 - 2026 Copyright: Consejo de Estado

IMPORTANTE:

Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROCESOS JURÍDICOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARÍA JURÍDICA	PROCESO: ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA	TRD:	102.39.002

Floridablanca, 06 de mayo de 2026.

Honorable

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
DR. FREDY ALFONSO JAIMES PLATA – JUEZ

Asunto. Memorial informando inasistencia de la P.H. Unidad Residencial Santa Catalina – a reunión de seguimiento para cumplimiento de acción popular radicado No. 68001333300420210003300

DIEGO FERNANDO GÓMEZ SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.744.029 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional No. 319.436 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, me permito informar al Honorable Despacho lo siguiente:

Como se informó en días anteriores, por parte del Municipio de Floridablanca se ha intentado desplegar las actuaciones administrativas necesarias para proceder a dar cumplimiento a lo ordenado por esta judicatura en sentencia del 03 de octubre de 2025; no obstante no ha sido posible a pesar que se dispuso de los compromisos contractuales y presupuestales para llevar a cabo la construcción de las obras civiles, pues por parte de la P.H. Unidad Residencial Santa Catalina, se han presentado distintas renuencias que ya fueron previamente expuestas.

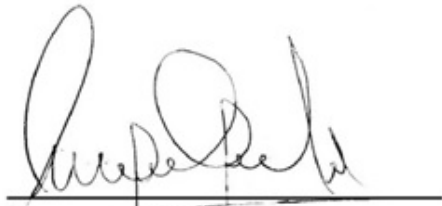
Por lo anterior, la Secretaría Jurídica mediante comunicación del día 28 de abril de 2026, citó a las partes interesadas a una reunión de seguimiento para corroborar el cumplimiento a los compromisos asumidos en la reunión realizada el día 18 de marzo de 2026 por parte de la P.H. Unidad Residencial Santa Catalina, y consecuentemente diligenciar un cronograma para iniciar con el desarrollo de las obras para construir el pompeyano ordenado por la judicatura y la

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROCESOS JURÍDICOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARÍA JURÍDICA	PROCESO: ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA	TRD:	102.39.002

instalación de losetas texturizadas de guía y de alerta; sin embargo, a pesar de haber estado debidamente notificados no se presentaron, como tampoco justificaron su inasistencia.

Por lo anterior, se remite copia del acta suscrita el día de hoy, así como también la constancia de notificación a la P.H. Unidad Residencial Santa Catalina, de la diligencia agendada a la cual no asistieron, para que se proceda a efectuar los requerimientos que a bien se tengan, teniendo en cuenta que el municipio de Floridablanca ha desplegado todas las actuaciones administrativas pertinentes a dar cumplimiento a lo ordenado por su Honorable Despacho.

Del Señor Juez,



DIEGO FERNANDO GÓMEZ SILVA

Apoderado Judicial Municipio de Floridablanca.



DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA <abogadosalserviciodelasalud@gmail.com>

Acuso MemorialSolicitud Rad.68001233300020220005900

1 mensaje

Notificaciones SAMAI <samai@notificacionesrj.gov.co>

5 de mayo de 2026 a las 12:04

Responder a: Notificaciones SAMAI <samai@notificacionesrj.gov.co>

Para: abogadosalserviciodelasalud <abogadosalserviciodelasalud@gmail.com>

Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA

Señor(a) DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA

El día martes 5 de mayo de 2026 siendo la(s) 12:04:48, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Tribunal Administrativo de Santander.

Identifique su solicitud con el siguiente código:

2831857

Usted anexó 1 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado:
68001233300020220005900

Detalle de los documentos:

- Petición-REMITEFORMULADENO

Certificados de integridad asociados:

- 3F98B29296B5997A827A5B0A565B591B3E249F4E2BBC76D3D37A00C77886513A

Observaciones: SE REMITE FORMULA DE NO PACTAR Y PODER PARA ACTUAR.

IMPORTANTE: De conformidad con los artículos 106 y 109 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) las solicitudes y demandas se entenderán presentadas oportunamente si son recibidas dentro de la jornada laboral de los despachos judiciales establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, los escritos recibidos fuera del horario de atención se registrarán en la siguiente fecha y hora hábiles.

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA SAMAI

Rama Judicial de Colombia | © 2020 - 2026 Copyright: Consejo de Estado

IMPORTANTE:

Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROCESOS JURÍDICOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARÍA JURÍDICA	PROCESO: ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA	TRD:	102.39.002

Bucaramanga, 24 de abril de 2026.

Honorable

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
DR. EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITÁN – JUEZ

Asunto. Complementación de respuesta a requerimiento realizado mediante auto del 10 de marzo de 2026 – acción popular radicado No. 680013333015-2021-00163-00

DIEGO FERNANDO GÓMEZ SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.744.029 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional No. 319.436 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, me permito allegar la información faltante al requerimiento realizado mediante auto del 10 de marzo de 2026.

Respecto de informar el nombre de las personas encargadas del cumplimiento de la sentencia, una vez elevada la solicitud a la respectiva dependencia se informa lo siguiente:

De conformidad con el Decreto Municipal No 0261 del 28 de julio de 2022 “*Por el cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Floridablanca.*”, se relacionan los siguientes funcionarios públicos en calidad de Secretario de Infraestructura de despacho y Secretario de Planeación del Municipio de Floridablanca:

- **GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.160.561 de Floridablanca (Santander), quien desempeña el empleo con denominación SECRETARIO DE DESPACHO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 020, GRADO 04, con área funcional en la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, del cual se allega al despacho en pdf las funciones a tres folios (página 40-42), y de quién se suministra la siguiente información institucional y personal que reposa en la hoja de vida.
Correo electrónico: e-mail personal: gersongonzalez70@gmail.com
E-mail Institucional: infraestructura@floridablanca.gov.co.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	PROCESOS JURÍDICOS	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARÍA JURÍDICA	PROCESO: ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA	TRD:	102.39.002

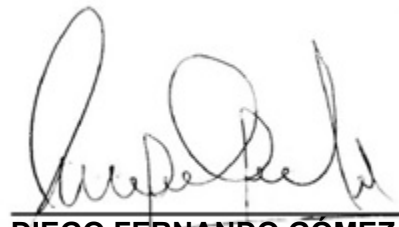
- **ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.746.197 de Bucaramanga (S/der), quien desempeña el empleo con denominación: SECRETARIO DE DESPACHO, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 020, GRADO 04, con área funcional en la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, del cual se allega al despacho en pdf las funciones a tres folios (página 57-60), y de quién se suministra la siguiente información institucional y personal que reposa en la hoja de vida.

Correo electrónico personal: iabarraganj@gmail.com

Correo Institucional:

planeacion@floridablanca.gov.co y sec.planeacion@floridablanca.gov.co

Queda así Honorable Despacho complementada la información solicitada en el auto de requerimiento, demostrándose que por parte del municipio de Floridablanca se han desplegado actuaciones administrativas tendientes al cumplimiento de la sentencia proferida en la acción popular que aquí nos ocupa.



DIEGO FERNANDO GÓMEZ SILVA

Apoderado Judicial Municipio de Floridablanca.



DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA <abogadosalserviciodelasalud@gmail.com>

Acuso MemorialSolicitud Rad.68001333300420210003300

1 mensaje

Notificaciones SAMAI <samai@notificacionesrj.gov.co>

6 de mayo de 2026 a las 9:44

Responder a: Notificaciones SAMAI <samai@notificacionesrj.gov.co>

Para: abogadosalserviciodelasalud <abogadosalserviciodelasalud@gmail.com>

Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA

Señor(a) DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA

El día miércoles 6 de mayo de 2026 siendo la(s) 9:44:42, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Juzgado Administrativo de Bucaramanga.

Identifique su solicitud con el siguiente código:

2836065

Usted anexó 1 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado:
68001333300420210003300

Detalle de los documentos:

- Otro-SEGUNDOMEMORIALSAN

Certificados de integridad asociados:

- 4CA6D2610C3091FBB5A95132102CDD9FB959518E302BCD4257BA98638C1F37EB

Observaciones: SEGUNDO MEMORIAL INFORMANDO IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO POR CAUSAS Y HECHOS AJENOS AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

IMPORTANTE: De conformidad con los artículos 106 y 109 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) las solicitudes y demandas se entenderán presentadas oportunamente si son recibidas dentro de la jornada laboral de los despachos judiciales establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, los escritos recibidos fuera del horario de atención se registrarán en la siguiente fecha y hora hábiles.

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA SAMAI

Rama Judicial de Colombia | © 2020 - 2026 Copyright: Consejo de Estado

IMPORTANTE:

Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

OBLIGACION

NO 2

CPS 2026-0857.

CO1.PCCNTR.8950455

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTA DE REUNIÓN		CÓDIGO	GD-F-01
			VERSIÓN	08
	SECRETARIA JURÍDICA		FECHA	04/10/2024
	PROCESO: ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA		TRD	102

Tipo de reunión: (Marcar con una "X")	Interna	☒	Con comunidad	☐
--	---------	-------------------------------------	---------------	--------------------------

Acta N°:	70	Fecha:	05 de junio de 2026		
Dependencia:	SECRETARIA JURÍDICA				
Convocada por:	SECRETARIA JURÍDICA				
Modalidad: (Marcar con una "X")	Presencial	☒	Hora:	Inicio	10.00
	Virtual	☐		Fin	11.00
Lugar y/o link:	SECRETARIA JURÍDICA				

En caso que sea reunión con la comunidad:

Ubicación geográfica: (Marcar con una "X")	Urbana	☒	Rural	☐
---	--------	-------------------------------------	-------	--------------------------

Comuna / Corregimiento:	PALACIO MUNICIPAL
Barrio / Vereda / Sector:	CENTRO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Objetivo:
Verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales correspondientes al cuarto mes de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.8950455, evaluando las actividades desarrolladas por el contratista en la Secretaría Jurídica del municipio de Floridablanca, en especial la de asistencia jurídica, representación judicial y extrajudicial, y el apoyo en la prevención del daño antijurídico, con el diligenciamiento y alimentación oportuna de los drives y todas las plataformas digitales dispuestas por la Secretaría Jurídica.

Temas a tratar:
VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES POPULARES A CARGO, ACTUACIONES REALIZADAS Y ACTUALIZACIÓN DEL DRIVE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA.
VERIFICACIÓN DE PROCESOS DE ACCIONES POPULARES CARGADOS AL SISTEMA EKOGUI

Desarrollo:				
1	68001333300220220017000	A FAVOR- SIN COSTAS	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	*DIEGO GOMEZ*
2	68001333301420220005500	EN TRÁMITE	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO BUCARAMANGA	DIEGO GOMEZ
3	68001333301420240013200	EN TRÁMITE	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA	DIEGO GOMEZ
4	68001333100620120019100 68001333100620120019101	CONTRA- EN COSTAS	Juzgado Sexto Administrativo del	DIEGO GOMEZ

"Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reunión, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la Entidad"



ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO

GD-F-01

VERSIÓN

08

SECRETARÍA JURÍDICA

FECHA

04/10/2024

PROCESO: ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA

TRD

102

Desarrollo:

			Circuito de Bucaramanga	
5	68001333300120200016600 68001333300120200016601	CONTRA- EN COSTAS	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ
6	68001333300120200016700	EN TRÁMITE	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ
7	68001333300420200019900 68001333300420200019901	CONTRA- EN COSTAS	Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ
8	68001333300420200020000 68001333300420200020001	CONTRA- EN COSTAS	Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ
9	68001333300420210005100	EN TRÁMITE	Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ
10	68001333300420210003500	CONTRA- SIN COSTAS	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO BUCARAMANGA	DIEGO GOMEZ
11	68001333300420200025500	EN CONTRA - EN COSTAS	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL.	DIEGO GOMEZ
12	68001333300420200025600 68001333300420200025601	CONTRA- EN COSTAS	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL	DIEGO GOMEZ
13	68001333300120200022400 - 68001333300120200022401	EN CONTRA Y SIN CONDENAS	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	DIEGO GOMEZ
14	68001233300020210028200	EN TRÁMITE	Tribunal Administrativo Oral de Santander	DIEGO GOMEZ
15	68001333300320210008100 68001333300320210008101	RECHAZA DEMANDA	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO BUCARAMANGA	DIEGO GOMEZ
16	68001333300120210012400 68001333300120210012401	CONTRA- EN COSTAS	Juzgado Primero Administrativo del	DIEGO GOMEZ

"Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reunión, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la Entidad"

DZ

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTA DE REUNIÓN		CÓDIGO	GD-F-01
			VERSIÓN	08
	SECRETARIA JURÍDICA		FECHA	04/10/2024
	PROCESO: ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA		TRD	102

Desarrollo:					
			Circuito de Bucaramanga		
17	68001333300420210012800 68001333300420210012801	EN CONTRA-SIN COSTAS	Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ	
18	68001333300420210003300	EN CONTRA-EN COSTAS	Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ	
19	68001333300120210014600	CONTRA- EN COSTAS	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ	
20	68001333301120210016800 68001333301120210016801	EN CONTRA - EN COSTAS	Juzgado Once Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ	
21	68001333301520210016300 68001333301520210016301	A FAVOR- SIN COSTAS	Juzgado Quince Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ	
22	68001333301520210021600 68001333301520210021601	EN CONTRA- EN COSTAS	Juzgado Quince Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ	
23	68001333300420210023400	EN TRÁMITE	Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ	
24	68001333300420220000400	AGOTAMIENTO DE JURIDICCION	Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ	
25	68001333300820220000500	EN TRÁMITE	Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ	
26	68001333300420200020100 68001333300420200020101	A FAVOR - SIN COSTAS	Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ	
27	68001333300720240008500	EN TRÁMITE	Juzgado Septimo Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ	
28	68001333300620220014300	EN CONTRA Y EN COSTAS	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO	DIEGO GOMEZ	

"Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reunión, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la Entidad"

D3

04

29	68001233300020220005900	EN TRÁMITE	Tribunal Administrativo de Santander	DIEGO GOMEZ	
30	68001333300120240002200	EN TRÁMITE	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	DIEGO GOMEZ	
31	68001233300020170142201 68001233300020170142200	A FAVOR - SIN COSTAS	Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera	DIEGO GOMEZ	
32	68001233300020220047000	FALTA DE COMPETENCIA	Tribunal Administrativo de Santander	DIEGO GOMEZ	
33	68001333300120230000200	RECHAZA DEMANDA	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ	
34	68001333300920220003700	A FAVOR - SIN COSTAS	Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ	
35	68001333300820220001900	A FAVOR- SIN COSTAS	Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ	
36	68001333301320220011000	AGOTAMIENTO DE JURIDICION	Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ	
37	68001333301520220026300 / 68001333301520220026301	EN TRÁMITE	Juzgado Quince Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ	
38	68001333301120220030300	IMPROCEDENTE	JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL	DIEGO GOMEZ	
39	68001333301420220012200 68001333301420220012201	EN CONTRA- EN COSTAS	Juzgado catorce Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ	
40	68001333300720220030200	EN CONTRA- EN COSTAS	Juzgado Septimo Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ	

Desarrollo:

	ACTA DE REUNIÓN		
	SECRETARIA JURÍDICA		
	PROCESO: ASESORIA Y DEFENSA JURÍDICA		
CÓDIGO	GD-F-01	VERSIÓN	08
FECHA	04/10/2024	TRD	102

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTA DE REUNIÓN		CÓDIGO	GD-F-01
			VERSIÓN	08
	SECRETARÍA JURÍDICA		FECHA	04/10/2024
	PROCESO: ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA		TRD	102

Desarrollo:					
41	68001333301120230002300 - 68001333301120230002301	EN CONTRA- EN COSTAS	Juzgado once Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ	
42	11001333603320230009200 - 11001031500020230172000 - ANTES (68001333300820230005100)	EN TRÁMITE	CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA Magistrado Ponente: CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO ANTES (Juzgado octavo Administrativo del Circuito de Bucaramanga)	DIEGO GOMEZ	
43	68001333301020230009300	ARCHIVO	Juzgado décimo Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ	
44	68001233300020220013200	EN TRÁMITE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER MAGISTRADO PONENTE Dr. JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR	DIEGO GOMEZ	
45	68001333301020230013300	EN TRÁMITE	JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	DIEGO GOMEZ	
46	68001333300620230009600	EN TRÁMITE	Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ	
47	68001333300420230026000	IMPROCEDENTE	Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ	
48	68001333301320230023500	RECHAZA DEMANDA	Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ	

85

"Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reunión, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la Entidad"

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTA DE REUNIÓN		CÓDIGO	GD-F-01
			VERSIÓN	08
	SECRETARIA JURÍDICA		FECHA	04/10/2024
	PROCESO: ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA		TRD	102

Desarrollo:

49	68001333301020230024300	CUMPLIMIENTO DE FORMULA	Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ
50	68001233100020010272703	EN TRÁMITE	JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	DIEGO GOMEZ
51	68001333300320190016600 68001333300320190016601	EN CONTRA - CONDENADO EN COSTAS	Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ
52	68001333300720170030700 68001333300720170030701	EN CONTRA - CONDENADO EN COSTAS	Tribunal Administrativo Oral de Santander	DIEGO GOMEZ
53	68001333301420170029100 - 68001333301420170029101	EN TRÁMITE	Tribunal Administrativo Oral de Santander	DIEGO GOMEZ
54	68001233300020180056300	EN TRÁMITE	Tribunal Administrativo de Santander-Oral	DIEGO GOMEZ
55	68001310300720140030701	EN TRÁMITE	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BUCARAMANGA- SALA CIVIL FAMILIA	DIEGO GOMEZ
56	68001333300620220024200 68001333300620220024201	A FAVOR Y SIN COSTAS	Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ
57	68001333301420220025500	EN TRÁMITE	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO	DIEGO GOMEZ
58	68001333300720220024800	EN TRÁMITE	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO	DIEGO GOMEZ
59	68001333300320220005900 68001333300320220005901	EN CONTRA - CONDENA EN COSTAS	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	DIEGO GOMEZ
60	68001333301420200015800 - 68001333301420200015801	EN TRÁMITE	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL	DIEGO GOMEZ
61	68001233300020190052300	EN TRÁMITE	Tribunal Administrativo de Santander-Oral	DIEGO GOMEZ
62	68001333301020220029800	EN TRÁMITE	Juzgado Décimo Administrativo del	DIEGO GOMEZ

*Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reunión, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la Entidad"

06

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTA DE REUNIÓN		CÓDIGO	GD-F-01
			VERSIÓN	08
	SECRETARÍA JURÍDICA		FECHA	04/10/2024
	PROCESO: ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA		TRD	102

Desarrollo:				
			Circuito de Bucaramanga	
63	68001333300420220033100	EN CONTRA - CONDENA EN COSTAS	Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ
64	68001333301520230005900	EN TRÁMITE	Juzgado Quince Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ
65	68001333300720230012200	A FAVOR - HECHO SUPERADO- CONDENA EN COSTAS	Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ
66	68001333300320230019200	RECHAZA DEMANDA	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ
67	68001333300720230021400	EN CONTRA - CONDENA Y EN COSTAS	Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ
68	68001233300020240072000	EN TRÁMITE	Tribunal Administrativo de Santander	DIEGO GOMEZ
69	68001333301220240026800	EN TRÁMITE	Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ
70	68001333301120240027500 68001333301120240027501	EN CONTRA- EN COSTAS	Juzgado once Administrativo del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ
71	680013333012-2025-00035-00	EN TRÁMITE	Juzgado Doce Administrativo Oral Del Circuito Judicial De Bucaramanga	DIEGO GOMEZ
72	68001233300020250011900	EN TRÁMITE	Tribunal Administrativo	DIEGO GOMEZ
73	68001333300420250012100	EN TRÁMITE	JUZGADO 4 ADM. ORAL BUCARAMANGA	DIEGO GOMEZ
74	68001333301020250007300	fallo de primera en contra y en costas	JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA	DIEGO GOMEZ

*Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reunión, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la Entidad"

87

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTA DE REUNIÓN		CÓDIGO	GD-F-01
			VERSIÓN	08
	SECRETARÍA JURÍDICA		FECHA	04/10/2024
	PROCESO: ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA		TRD	102

Desarrollo:

75	68001333301120250007500	EN TRÁMITE	JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA	DIEGO GOMEZ
76	68001333300920250006000	EN TRÁMITE	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA	DIEGO GOMEZ
77	68001333300820240008400	EN TRÁMITE	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA	DIEGO GOMEZ
78	68001333300820240009500	EN TRÁMITE	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA	DIEGO GOMEZ
79	68001333300220250013300 68001333300220250013301	EN CONTRA Y EN COSTAS	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	DIEGO GOMEZ
80	68001333300620250019300	EN TRÁMITE	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	DIEGO GOMEZ
81	68001310300120120001500	EN TRÁMITE	Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga	DIEGO GOMEZ

SE CORROBORA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Y EL RESPECTIVO CARGUE AL SISTEMA EKOGUI DE 9 PROCESOS ASIGNADOS Y DEPURACIÓN DE 10 PROCESOS.

Compromisos de la reunión:

N°	Actividad	Responsable	Fecha
	CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA EKOGUI DE LOS DEMÁS PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS	DIEGO FERNANDO GÓMEZ SILVA	04/06/2026

"Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reunión, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la Entidad"

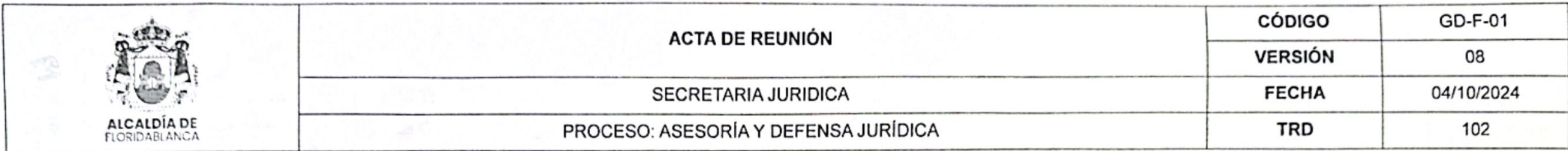
**ACTA DE REUNIÓN****CÓDIGO** GD-F-01**VERSIÓN** 08**SECRETARIA JURÍDICA****FECHA** 04/10/2024**PROCESO: ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA****TRD** 102**Compromisos de la reunión:**

Nº	Actividad	Responsable	Fecha

Convocatoria próxima reunión:

N/A

"Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reunión, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la Entidad"



Registro de asistencia que hace parte del acta de reunión N° _____ con fecha del _____

[illegible]

"Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales consignados en esta acta de reunión, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, con el objetivo de demostrar su participación en la sesión presencial y/o virtual, así mismo manifiestan y aceptan que conocen los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales de la Entidad"

Estado del proceso:

Activo

Estado del proceso en su entidad:

Activo

Valor económico inicial:

\$ 0,00

Valor económico indexado:

\$ 0,00

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2748696
Fecha del registro:	2026-05-30
Registrado por:	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA (MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001333300220250013300
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Juzgado 02 administrativo oral de bucaramanga
Despacho actual:	Juzgado 02 administrativo oral de bucaramanga
Fecha de admisión de la demanda:	2025-07-10

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documento	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Fecha de notificación	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	890205176	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		DEMANDA DO	Activo	2025-07-10	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	
Cédula de Ciudadanía	1101697846	DANIELA ALEJANDRA AYALA CAMARGO		DEMANDA NTE				

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2026-05-30	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	Cédula de Ciudadanía	1101697846	DANIELA ALEJANDRA AYALA CAMARGO

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

PRIMERO: La afectación se localiza en la vía pública rural que conduce a la Vereda Guayana (específicamente en los sectores Los Cauchos y Altos de Mantilla), iniciándose en el Kilómetro 7 de la Autopista Piedecuesta, justo después de las instalaciones de la Universidad Pontificia Bolivariana.

SEGUNDO: Conforme a la División Político Administrativa local (Acuerdo Municipal No. 019 de 2016), la vía referenciada se encuentra jurídicamente bajo la administración y el cargo directo del Municipio de Floridablanca.

TERCERO: La malla vial presenta un pésimo estado de transitabilidad y un evidente abandono institucional, caracterizado por la proliferación de huecos severos que generan un riesgo constante de accidentes de tránsito y daños materiales a los vehículos.

CUARTO: La vía carece por completo de andenes o infraestructura peatonal segregada. Esto obliga a los habitantes y transeúntes a caminar sobre el asfalto, exponiéndose al riesgo inminente de ser atropellados por el flujo vehicular de entrada y salida.

QUINTO: El sector no cuenta con señalización vial vertical ni horizontal, ni tampoco con alumbrado público. Dicha carencia incrementa exponencialmente el peligro, considerando que es una ruta de alto tránsito peatonal nocturno por parte de estudiantes universitarios.

SEXTO: A pesar de ser notificado formalmente sobre los riesgos viales el 29 de mayo de 2025, el Municipio de Floridablanca alegó el 19 de junio del mismo año desconocer el estado físico de la vía y postergó sin términos definidos la programación de una visita técnica de inspección.

Lugar de los hechos: SANTANDER, FLORIDABLANCA

Fecha de los hechos: 2025-06-19

¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas de demanda a la entidad

Entidad:	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
Causa:	INCUMPLIMIENTO EN EL DEBER DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES
SubCausa:	Omisión de la entidad territorial en el mantenimiento, conservación, señalización e iluminación de la malla vial urbana o rural a su cargo (Generación de riesgo vial para peatones y conductores por deterioro de la carpeta asfáltica e inexistencia de andenes).

Pretensiones declarativas

PRIMERO: Solicitar que se declare la vulneración y, en consecuencia, se protejan los derechos colectivos a la seguridad y prevención de desastres técnicamente previsibles, al disfrute del espacio público y al desarrollo de infraestructura que garantice la calidad de vida de los habitantes.

SEGUNDO: Ordenar al Municipio de Floridablanca que diseñe, planifique y ejecute las obras civiles correspondientes a la recuperación integral de la malla vial, instalación de señalización técnica vertical y horizontal, y la construcción de andenes peatonales sobre la vía a la Vereda Guayana.

TERCERO: Condenar en costas y agencias en derecho a la entidad territorial demandada.

Valor económico del proceso: “Indeterminado”

Genera erogación económica: No

Estimación económica:

\$ 0,00

Actuaciones del proceso

PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2025-07-10	2026-05-30	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2025-07-10	2026-05-30	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Estado del proceso:

Activo

Estado del proceso en su entidad:

Activo

Valor económico inicial:

\$ 0,00

Valor económico indexado:

\$ 0,00

Datos del registro del proceso judicial

Número EKO GUI:	2748674
Fecha del registro:	2026-05-30
Registrado por:	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA (MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001333300620230009600
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Juzgado 06 administrativo oral de bucaramanga
Despacho actual:	Juzgado 06 administrativo oral de bucaramanga
Fecha de admisión de la demanda:	2023-07-17

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documento	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Fecha de notificación	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	890205176	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		DEMANDA DO	Activo	2023-07-17	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	
Número de identificación tributaria	800186061	DEFENSORIA DEL PUEBLO		DEMANDA NTE	Pendiente por notificar			

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

PRIMERO: Desde hace aproximadamente 7 años, habitantes de los barrios Santa Ana y Villa Helena Sur solicitan a la Alcaldía y a EMPAS la revisión del alcantarillado y pavimentación de sus vías

SEGUNDO: El deterioro de la malla vial genera graves filtraciones y escorrentías de aguas lluvias que inundan y saturan de humedad las estructuras internas de las viviendas.

TERCERO: En 2020, EMPAS certificó mediante inspección técnica con cámaras que las redes de alcantarillado operan normalmente y que los hundimientos y humedades se deben exclusivamente a fallas en la malla vial.

CUARTO: En agosto de 2020 se socializó un proyecto para la reposición de alcantarillado y pavimentación del sector, pero la Alcaldía de Floridablanca no avanzó con la gestión ni la asignación presupuestal.

QUINTO: Inspecciones de Gestión del Riesgo confirmaron el deterioro crítico del pavimento, el cual genera cráteres

y huecos que provocan accidentes recurrentes y bloquean la movilidad de peatones, adultos mayores y transporte escolar.

SEXTO: Ante la falta de solución por parte del Alcalde, la Defensoría del Pueblo intervino requiriendo a las entidades y declaró agotado el requisito de procedibilidad ante la omisión administrativa reiterada.

Lugar de los hechos: SANTANDER, FLORIDABLANCA

Fecha de los hechos: 2020-08-14

¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas de demanda a la entidad

Entidad: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Causa: VIOLACION O AMENAZA AL GOCE DEL ESPACIO PUBLICO Y A LA UTILIZACION Y DEFENSA DE BIENES DE USO PUBLICO

SubCausa: Deficiencias en la infraestructura de la red de alcantarillado y evacuación de aguas lluvias

Pretensiones declarativas

PRIMERA: Declarar que el Municipio de Floridablanca vulnera los derechos colectivos a la moralidad administrativa, espacio público, seguridad, salubridad pública, servicios públicos eficientes, vivienda digna y movilidad.

SEGUNDA: Ordenar la protección integral de los derechos colectivos invocados, dando prevalencia constitucional al beneficio y la calidad de vida de los habitantes afectados.

TERCERA: Ordenar al alcalde de Floridablanca proceder de manera inmediata a realizar la reposición de la red de alcantarillado, aguas lluvias y la pavimentación total de las vías afectadas en Santa Ana y Villa Helena Sur.

CUARTA: Condenar en costas a la parte accionada

Valor económico del proceso: “Indeterminado”

Genera erogación económica: No

Estimación económica:

\$ 0,00

Actuaciones del proceso

PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2023-07-17	2026-05-30	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2023-07-17	2026-05-30	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Estado del proceso:

Activo

Estado del proceso en su entidad:

Activo

Valor económico inicial:

\$ 0,00

Valor económico indexado:

\$ 0,00

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2748678
Fecha del registro:	2026-05-30
Registrado por:	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA (MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001333300620250019300
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Juzgado 06 administrativo oral de bucaramanga
Despacho actual:	Juzgado 06 administrativo oral de bucaramanga
Fecha de admisión de la demanda:	2025-10-07

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documento	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Fecha de notificación	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	890205176	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		DEMANDA DO	Activo	2025-10-07	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	
Cédula de Ciudadanía	37705665	RAQUEL HIGUERA AMAYA		DEMANDA NTE				

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2026-05-30	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	Cédula de Ciudadanía	37705665	RAQUEL HIGUERA AMAYA

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

PRIMERO: Los andenes públicos que rodean al Conjunto Cañaveral Campestre Etapa II (ubicado en la Calle 31 #

21-256 de Floridablanca) presentan un avanzado estado de deterioro con huecos, grietas, desniveles y hundimientos estructurales.

SEGUNDO: En la Calle 31, lateral al conjunto residencial, las raíces de un árbol de gran tamaño brotaron levantando el andén y generando una erupción severa en la superficie, quedando además inclinado hacia la calzada vehicular.

TERCERO: Múltiples tapas de concreto del espacio público peatonal se encuentran totalmente rotas, fisuradas o con aberturas que sirven como depósito informal de basuras y excrementos.

CUARTO: La falta de intervención oportuna configura una omisión administrativa por parte del Municipio de Floridablanca, constituyendo un riesgo inminente de accidentes para niños escolares, deportistas y personas de la tercera edad que transitan diariamente.

Lugar de los hechos: SANTANDER, FLORIDABLANCA

Fecha de los hechos: 2025-09-05

¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas de demanda a la entidad

Entidad: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Causa: VIOLACION O AMENAZA AL GOCE DEL ESPACIO PUBLICO Y A LA

UTILIZACION Y DEFENSA DE BIENES DE USO PUBLICO

SubCausa: Falta de mantenimiento, conservación o reparación de andenes y zonas de circulación peatonal

Pretensiones declarativas

PRIMERA: Declarar que el Municipio de Floridablanca ha vulnerado y/o amenazado los derechos e intereses colectivos relacionados con el goce del espacio público, la seguridad pública, la prevención de desastres previsibles técnicamente y el desarrollo urbano legal.

SEGUNDA: Ordenar al Municipio de Floridablanca realizar las reparaciones civiles, adecuaciones técnicas y nivelaciones de los andenes públicos deteriorados alrededor del conjunto.

TERCERA: Ordenar la intervención física y correctiva sobre el andén de la Calle 31 afectado directamente por el brote de las raíces y la inclinación del árbol.

CUARTA: Ordenar el reemplazo y reparación inmediata de las tapas de concreto que se encuentran rotas o con fisuras en las zonas de circulación peatonal.

Valor económico del proceso: “Indeterminado”

Genera erogación económica: No

Estimación económica:

\$ 0,00

Actuaciones del proceso

PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2025-10-07	2026-05-30	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2025-10-07	2026-05-30	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Estado del proceso:

Activo

Estado del proceso en su entidad:

Activo

Valor económico inicial:

\$ 0,00

Valor económico indexado:

\$ 0,00

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2748690
Fecha del registro:	2026-05-30
Registrado por:	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA (MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001333300720220028400
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Juzgado 07 administrativo oral de bucaramanga
Despacho actual:	Juzgado 07 administrativo oral de bucaramanga
Fecha de admisión de la demanda:	2022-10-04

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documento	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Fecha de notificación	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	890205176	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		DEMANDA DO	Activo	2022-10-04	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	
Cédula de Ciudadanía	91206521	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA		DEMANDA NTE				

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2026-05-30	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	Cédula de Ciudadanía	91206521	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

PRIMERO: El barrio Hacienda San Juan, ubicado en la zona nor-oeste del municipio de Floridablanca, fue

construido hace aproximadamente 20 años.

SEGUNDO: El propietario del inmueble ubicado en la calle 100 No. 40 A-04 de dicho barrio se apropió de manera irregular de una zona verde adyacente a su propiedad.

TERCERO: El particular encerró la zona verde utilizando rejas de hierro, endureció la superficie del terreno y construyó un parqueadero para su uso exclusivo y privado.

CUARTO: Las obras de construcción, ampliación o modificación se ejecutaron sin la correspondiente licencia urbanística, infringiendo la normativa legal vigente.

QUINTO: La construcción ilegal ocupa e invade un área estimada de 40 metros cuadrados de una zona verde que constituye un bien de uso público, impidiendo el libre tránsito y disfrute de los habitantes y transeúntes del sector.

SEXTO: El Alcalde Municipal de Floridablanca y el Secretario de Planeación Municipal han omitido cumplir con su deber legal de ejercer el control urbano y la vigilancia sobre las construcciones ejecutadas en su jurisdicción.

SEPTIMO: La falta de acciones de control por parte de las autoridades municipales vulnera los derechos colectivos a la moralidad administrativa, el goce del espacio público, la defensa de los bienes de uso público, el patrimonio público y el desarrollo urbano ordenado.

Lugar de los hechos: SANTANDER, FLORIDABLANCA

Fecha de los hechos: 2022-10-03

¿El proceso está relacionado con NO

hechos de corrupción?:

Causas de demanda a la entidad

Entidad: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Causa: VIOLACION O AMENAZA AL GOCE DEL ESPACIO PUBLICO Y A LA UTILIZACION Y DEFENSA DE BIENES DE USO PUBLICO

SubCausa: Omisión en el control urbano y recuperación de bienes de uso público (Invasión de zonas verdes comunales por particulares mediante obras o cerramientos sin licencia urbanística).

Pretensiones declarativas

PRIMERO: Ordenar al Alcalde Municipal de Floridablanca asegurar el goce efectivo de los derechos e intereses colectivos vulnerados (moralidad administrativa, espacio público, defensa de los bienes de uso público y patrimonio público) consagrados en la Ley 472 de 1998.

SEGUNDO: Ordenar al Alcalde Municipal el restablecimiento de los derechos de la comunidad mediante la demolición de las construcciones e instalaciones realizadas por el propietario en el área adyacente al inmueble de la calle 100 No. 40A-04 (identificado en la pretensión segunda como 403-04). Restitución del bien público:

Ordenar la restitución del área invadida de aproximadamente 40 metros cuadrados para que vuelva a integrarse formalmente a las zonas verdes de uso público del barrio.

TERCERO: Imponer a la administración la ejecución inmediata de las medidas necesarias para amparar los derechos colectivos dentro de un plazo perentorio fijado por el juez.

CUARTO: Condenar en costas procesales a la entidad pública demandada.

Valor económico del proceso: "Indeterminado"

Genera erogación económica: No

Estimación económica:

\$ 0,00

Actuaciones del proceso

PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2022-10-04	2026-05-30	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2022-10-04	2026-05-30	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Estado del proceso:
Activo

Estado del proceso en su entidad:
Activo

Valor económico inicial:
\$ 0,00

Valor económico indexado:
\$ 0,00

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2748688
Fecha del registro:	2026-05-30
Registrado por:	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA (MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001333300720240008500
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Juzgado 07 administrativo oral de bucaramanga
Despacho actual:	Juzgado 07 administrativo oral de bucaramanga
Fecha de admisión de la demanda:	2024-05-23

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documento	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Fecha de notificación	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	890205176	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		DEMANDA DO	Activo	2024-05-23	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	
Cédula de Ciudadanía	63359204	ARACELY PRADA HERNANDEZ		DEMANDA NTE - EN REPRESENTACIÓN DE				
Cédula de Ciudadanía	5638409	CAMPO ELIAS GRIMALDO MAYORGA		DEMANDA NTE - EN REPRESENTACIÓN DE				
Cédula de Ciudadanía	91293090	NAYIB PEÑA VEGA		DEMANDA NTE - EN REPRESENTACIÓN DE				

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
-------------------	---	-------------------	----------------	--------

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2026-05-30	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	Cédula de Ciudadanía	91293090	NAYIB PEÑA VEGA

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

PRIMERO: En el año 2022, el polideportivo del barrio Los Andes fue entregado en administración al particular Carlos David Ardila Vargas. Durante su gestión se presentó un notable deterioro físico de las instalaciones (daños estructurales en la cafetería, redes eléctricas e instalaciones sanitarias averiadas, grietas en las canchas) y se denunció la priorización del beneficio económico particular sobre el interés común.

SEGUNDO: En el año 2023, la Junta de Acción Comunal (JAC) asumió la administración mediante el contrato No. AMAE-06-2022. Durante este periodo se recuperaron las zonas verdes, se reparó la infraestructura física y deportiva, y se implementó una oferta diversa de programas sociales, educativos y deportivos totalmente gratuitos para la población vulnerable (adulto mayor, niñez y madres lactantes).

TERCERO: A pesar de que la JAC radicó formalmente múltiples solicitudes de renovación y propuestas para la continuidad del proyecto comunitario (en septiembre y noviembre de 2023, y enero de 2024), el BIF omitió estudiar, evaluar y dar respuesta a dichas propuestas.

CUARTO: El BIF inició un proceso de contratación a través de SECOP II en abril de 2024, invitando formalmente y adjudicando el contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico No. BIF-AMAE-001-24 nuevamente al particular Carlos David Ardila Vargas, ignorando de manera unilateral la reglamentación local (Resolución 303 de 2013 de la Alcaldía de Floridablanca) que exige la evaluación objetiva de las solicitudes concurrentes.

Lugar de los hechos: SANTANDER, FLORIDABLANCA

Fecha de los hechos: 2024-05-03

¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas de demanda a la entidad

Entidad:	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
Causa:	VIOLACION O AMENAZA AL GOCE DEL ESPACIO PUBLICO Y A LA UTILIZACION Y DEFENSA DE BIENES DE USO PUBLICO
SubCausa:	Vicios en el procedimiento de selección de contratistas (Desviación de poder por omitir la evaluación de ofertas concurrentes e infringir los principios de transparencia, moralidad administrativa y prevalencia del interés general sobre el particular).

Pretensiones declarativas

PRIMERO: Solicitar que se suspenda de manera inmediata la ejecución del contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de bien de uso público No. BIF-AMAE-001-24, suscrito entre el Banco Inmobiliario de Floridablanca y el particular Carlos David Ardila Vargas.

SEGUNDO: Ordenar que se retrotraiga la actuación administrativa y se lleve a cabo un nuevo proceso de contratación pública que aplique de forma estricta el procedimiento reglado, obligando a la entidad a evaluar técnica y objetivamente la propuesta comunitaria presentada por la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Andes en defensa del espacio público y el tejido social.

Valor económico del proceso: “Indeterminado”

Genera erogación económica: No

Estimación económica:
\$ 0,00

Actuaciones del proceso

PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2024-05-23	2026-05-30	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2024-05-23	2026-05-30	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Estado del proceso:

Activo

Estado del proceso en su entidad:

Activo

Valor económico inicial:

\$ 0,00

Valor económico indexado:

\$ 0,00

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2748714
Fecha del registro:	2026-05-30
Registrado por:	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA (MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001333300820240009500
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Juzgado 08 administrativo oral de bucaramanga
Despacho actual:	Juzgado 08 administrativo oral de bucaramanga
Fecha de admisión de la demanda:	2025-06-27

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documento	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Fecha de notificación	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	890205176	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		DEMANDA DO	Activo	2025-06-27	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	
Cédula de Ciudadanía	91229322	JAIME ORLANDO MARTINEZ GARCIA		DEMANDA NTE				

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2026-05-30	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	Cédula de Ciudadanía	91229322	JAIME ORLANDO MARTINEZ GARCIA

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

PRIMERO: Conjunto Residencial Condominio Parque Cañaveral P.H., localizado en la Transversal 154 No. 157A-89 del municipio de Floridablanca, Santander.

SEGUNDO: La infraestructura física de la piscina (denominada técnicamente "vaso") carece de rampa peatonal, escaleras de acceso en concreto, pasamanos adecuados o de algún sistema mecánico/eléctrico moderno (como ascensores o grúas hidráulicas) que permita el ingreso y salida de forma segura, cómoda y autónoma.

TERCERO: Personas en situación de discapacidad motriz o física (temporal o permanente) que utilicen sillas de ruedas, muletas, caminadores u otras ayudas ortopédicas; personas con amputaciones, adultos mayores y personas diagnosticadas médicamente con obesidad.

CUARTO: Las Secretarías de Gobierno, del Interior y de Salud de la Alcaldía de Floridablanca no dieron respuesta efectiva ni oportuna al derecho de petición radicado. Delegaron de forma aparente el caso a la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo, entidad que tampoco realizó visitas técnicas al sitio y se limitó únicamente a trasladar la queja a la administración de la propiedad horizontal.

QUINTO: Se argumenta la existencia de un "daño contingente" y la vulneración sistemática de los derechos al goce de un ambiente sano, seguridad y salubridad públicas, acceso a la infraestructura de servicios, y la realización de desarrollos urbanos ordenados.

Lugar de los hechos: SANTANDER, FLORIDABLANCA

Fecha de los hechos: 2024-05-20

¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas de demanda a la entidad

Entidad:	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
Causa:	VIOLACION O AMENAZA AL GOCE DEL ESPACIO PUBLICO Y A LA UTILIZACION Y DEFENSA DE BIENES DE USO PUBLICO
SubCausa:	Omisión en la garantía de accesibilidad física y eliminación de barreras arquitectónicas en bienes comunes / Incumplimiento de funciones de vigilancia y control en la construcción de instalaciones de uso colectivo (Piscinas).

Pretensiones declarativas

PRIMERA: Que se declare formalmente mediante sentencia que tanto el ente territorial (Municipio de Floridablanca) como los propietarios de la piscina (o quien corresponda) tienen responsabilidad individual o conjunta en los hechos por vulnerar los derechos e intereses colectivos de las personas en situación de discapacidad motriz, física y adultos mayores.

SEGUNDA: Que se declare la existencia de una desatención material y vulneración flagrante a los principios constitucionales de Igualdad, Progresividad y Autonomía, al estar probado que el interior de la piscina ("vaso") no cuenta con las adecuaciones técnicas, arquitectónicas ni rampas peatonales necesarias para el uso digno de la población afectada.

Valor económico del proceso: "Indeterminado"

Genera erogación económica: No

Estimación económica:
\$ 0,00

Actuaciones del proceso

PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2025-06-27	2026-05-30	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2025-06-27	2026-05-30	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Estado del proceso:
Activo

Estado del proceso en su entidad:
Activo

Valor económico inicial:
\$ 0,00

Valor económico indexado:
\$ 0,00

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2748721
Fecha del registro:	2026-05-30
Registrado por:	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA (MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001333300820250021700
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Juzgado 08 administrativo oral de bucaramanga
Despacho actual:	Juzgado 08 administrativo oral de bucaramanga
Fecha de admisión de la demanda:	2025-11-21

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documento	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Fecha de notificación	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	890205176	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		DEMANDA DO	Activo	2025-11-21	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	
Cédula de Ciudadanía	13511944	NILSON AUGUSTO ROJAS PIMENTEL		DEMANDA NTE				

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2026-05-30	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	Cédula de Ciudadanía	13511944	NILSON AUGUSTO ROJAS PIMENTEL

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

PRIMERO: Las falencias se presentan en la infraestructura física de la E.S.E. Clínica Guane de Floridablanca, Santander, y toda su red y/o nodo de servicios (que incluye centros de salud, puestos de salud, unidades móviles, etc.).

SEGUNDO: Existen áreas en mal estado, zonas sin adaptaciones técnicas y dependencias con falta de adecuación y mantenimiento, incumpliendo los estándares de habilitación de la Resolución 3100 de 2019 y el Decreto 780 de 2016.

TERCERO: Se reporta que no están construidas o adaptadas correctamente las instalaciones físicas, el sistema de redes eléctricas (RETIE), las zonas de parqueadero, las áreas de atención al usuario (espera, acceso, entrega de medicamentos) y las zonas de manejo de residuos sólidos, trampas de grasa y PTAR.

CUARTO: Áreas clínicas esenciales como consultorios médicos y odontológicos, salas de urgencias, reanimación, laboratorios y unidades sanitarias carecen de redes hidrosanitarias, estructurales y de diseño idóneos para el servicio.

QUINTO: Las instalaciones no cuentan con las obras necesarias para garantizar el acceso autónomo y digno de personas con discapacidad física o movilidad reducida (usuarios en sillas de ruedas, muletas, camillas), evidenciando circulaciones obstruidas y baños no inclusivos.

SEXTO: Se presentan construcciones inadecuadas que generan obstáculos, barreras arquitectónicas y vías de circulación peatonal sin andenes continuos ni materiales antideslizantes, dificultando el acceso a la clínica.

SEPTIMO: Hay fallas en la red de energía (y fuentes alternas), acueducto, alcantarillado e internet. Adicionalmente, la entidad no cumple con los parámetros técnicos para los vertimientos puntuales a los sistemas de alcantarillado público o cuerpos de agua superficiales.

OCTAVO: Se vulneran los lineamientos de gestión para el Programa Ampliado de Inmunizaciones bajo el marco de la Ley 2406 de 2024.

NOVENO: La edificación carece de un estudio de vulnerabilidad estructural, no tiene un plan de reforzamiento, carece de elementos adecuados para la emergencia y prevención de incendios, y no cuenta con las licencias de funcionamiento respectivas.

Lugar de los hechos: SANTANDER, FLORIDABLANCA

Fecha de los hechos: 2025-05-05

¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas de demanda a la entidad

Entidad:	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
Causa:	VIOLACION O AMENAZA A LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PUBLICAS
SubCausa:	Omisión en el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física hospitalaria / Incumplimiento de normas de accesibilidad para población con discapacidad y fallas en el control de vertimientos sanitarios en instituciones del Estado.

Pretensiones declarativas

PRIMERO: Que se DECLARE que el Municipio de Floridablanca, Santander, y la E.S.E. Clínica Guane de Floridablanca (y su red de servicios) están vulnerando o violando los derechos e intereses colectivos consagrados en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998, específicamente: La moralidad administrativa. El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público. La defensa del patrimonio público. La seguridad y salubridad públicas. El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública. El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna. El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente. La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia a la calidad de vida. Los derechos de los consumidores y usuarios.

Valor económico del proceso: “Indeterminado”

Genera erogación económica: No

Estimación económica:
\$ 0,00

Actuaciones del proceso

PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2025-11-21	2026-05-30	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2025-11-21	2026-05-30	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Estado del proceso:

Activo

Estado del proceso en su entidad:

Activo

Valor económico inicial:

\$ 0,00

Valor económico indexado:

\$ 0,00

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2712765
Fecha del registro:	2026-01-28
Registrado por:	ISABEL CRISTINA CADENA HERRERA (POLICIA NACIONAL - UNIDAD DEFENSA JUDICIAL SANTANDER)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001333301120250007500
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Juzgado 11 administrativo oral de bucaramanga
Despacho actual:	Juzgado 11 administrativo oral de bucaramanga
Fecha de admisión de la demanda:	2026-01-27

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documento	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Fecha de notificación	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	800141397	POLICIA NACIONAL - UNIDAD DEFENSA JUDICIAL SANTANDER		DEMANDA DO	Activo	2026-01-27	JORGE ALEXANDER CASTILLO CASTAÑEDA	
Número de identificación tributaria	890205176	MUNICIPIO DE FLORIDABLA NCA - SANTANDER		DEMANDA DO	Activo	2026-01-27	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	
Cédula de Ciudadanía	91073302	MARCO ANTONIO VELASQUEZ		DEMANDA NTE				

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2026-01-28	POLICIA NACIONAL - UNIDAD DEFENSA JUDICIAL SANTANDER	Cédula de Ciudadanía	91073302	MARCO ANTONIO VELASQUEZ

Actos administrativos demandados

Tipo de acto	Número de acto	Fecha de expedición	Observación
COMUNICACIÓN	14022024	2024-02-14	Constancia de del envió del requerimiento en cumplimiento

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

QUE EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2024, 13:43 PRESENTE SOLICITUD A LA AUTORIDAD O AL PARTICULAR METRO LINEA EN EJERCICIO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS PARA QUE ADOPTARA LAS MEDIDAS NECESARIAS DE PROTECCIÓN DEL DERECHO O INTERÉS COLECTIVO AMENAZADO O VIOLADO. QUE LA ENTIDAD NO ATENDIÓ DICHA RECLAMACIÓN Y CONTINUO LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS CIUDADANOS, LA MISMA SE REALIZÓ EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 144. DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AUNQUE CONTESTO NO A TOMADO NINGUNA SOLUCIÓN AL GRAVE PROBLEMA QUE PADECE ESTE INMUEBLE. QUE EL DÍA 13 DE MARZO DE 2025, 19:31 PRESENTE SOLICITUD A LA AUTORIDAD O AL PARTICULAR ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. ALCALDIA DE FLORIDABLANCA. EN EJERCICIO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS PARA QUE ADOPTARA LAS MEDIDAS NECESARIAS DE PROTECCIÓN DEL DERECHO O INTERÉS COLECTIVO AMENAZADO O VIOLADO. QUE LA ENTIDAD NO ATENDIÓ DICHA RECLAMACIÓN Y CONTINUO LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS CIUDADANOS, LA MISMA SE REALIZÓ EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 144. DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AUNQUE CONTESTO NO HA TOMADO NINGUNA SOLUCIÓN AL GRAVE PROBLEMA QUE PADECE ESTE INMUEBLE.

Lugar de los hechos: SANTANDER, FLORIDABLANCA
Fecha de los hechos: 2024-02-14
¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas de demanda a la entidad

Entidad: POLICIA NACIONAL - UNIDAD DEFENSA JUDICIAL SANTANDER
Causa: VIOLACION O AMENAZA AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO
SubCausa: ACCIÓN POPULAR

Pretensiones declarativas

QUE SE DECLAREN VULNERADOS LOS DERECHOS COLECTIVOS A. 1) LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LOS DERECHOS COLECTIVOS VULNERADOS POR LOS REQUERIDOS A TRAVÉS DE ESTE OFICIO A) EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS; B) LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA; G) LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS; L) EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES TÉCNICAMENTE; POR DESCONOCIMIENTO 5 DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN, Y LA DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE DE 1948, ENTRE OTROS. D) EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO; G) LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS; H) EL ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD PÚBLICA; E) LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO;

Valor económico del proceso: “Indeterminado”

Genera erogación económica: No

Estimación económica:
\$ 0,00

Calificación del riesgo y provisión contable

POLICIA NACIONAL - UNIDAD DEFENSA JUDICIAL SANTANDER

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza a probatoria de la defensa	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2026-05-06	REMOTA	2028	No se registra	\$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	ISABEL CRISTINA CADENA HERRERA
2026-01-28	REMOTA	2028	No se registra	\$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	ISABEL CRISTINA CADENA HERRERA

Actuaciones del proceso

PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2026-01-27	2026-01-28	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		ISABEL CRISTINA CADENA HERRERA	POLICIA NACIONAL - UNIDAD DEFENSA JUDICIAL SANTANDER
2026-01-27	2026-01-28	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		ISABEL CRISTINA CADENA HERRERA	POLICIA NACIONAL - UNIDAD DEFENSA JUDICIAL SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etap	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2026-01-27	2026-02-03	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DA TRAMITE	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	auto que resuelve solicitud y adiciona medida cautelar	ISABEL CRISTINA CADENA HERRERA	POLICIA NACIONAL - UNIDAD DEFENSA JUDICIAL SANTANDER
2026-01-27	2026-05-30	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2026-01-30	2026-02-03	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE ADICIONA MEDIDA CAUTELAR Y ORDENA A LA POLICIA NACIONAL ADOPTAR ACCIONES PARA GARANTIZAR LA VIGILANCIA Y PRESENCIA PERMANENTE DE PERSONAL EN EL PORTAL DE FLORIDABLANCA.,	ISABEL CRISTINA CADENA HERRERA	POLICIA NACIONAL - UNIDAD DEFENSA JUDICIAL SANTANDER
2026-02-03	2026-02-03	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		ISABEL CRISTINA CADENA HERRERA	POLICIA NACIONAL - UNIDAD DEFENSA JUDICIAL SANTANDER
2026-02-17	2026-02-19	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DA TRAMITE	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	AUTO RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN	ISABEL CRISTINA CADENA HERRERA	POLICIA NACIONAL - UNIDAD DEFENSA JUDICIAL SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2026-03-24	2026-03-25	PRUEBAS	AUTO QUE DA TRAMITE	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO O ORAL DE BUCARAMANGA	AUTO RESUELVE EXCEPCIONES	ISABEL CRISTINA CADENA HERRERA	POLICIA NACIONAL - UNIDAD DEFENSA JUDICIAL SANTANDER
2026-04-22	2026-04-23	PRUEBAS	AUTO QUE DA TRAMITE	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO O ORAL DE BUCARAMANGA	AUTO RESUELVE SOLICITUD DE VINCULACIÓN	ISABEL CRISTINA CADENA HERRERA	POLICIA NACIONAL - UNIDAD DEFENSA JUDICIAL SANTANDER
2026-05-05	2026-05-06	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE FIJA FECHA PARA DILIGENCIA Y/O AUDIENCIA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO O ORAL DE BUCARAMANGA	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA PACTO DE CUMPLIMIENTO 17-06-2026 8:40 A.M.	ISABEL CRISTINA CADENA HERRERA	POLICIA NACIONAL - UNIDAD DEFENSA JUDICIAL SANTANDER

Estado del proceso:

Activo

Estado del proceso en su entidad:

Activo

Valor económico inicial:

\$ 0,00

Valor económico indexado:

\$ 0,00

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2345042
Fecha del registro:	2022-09-13
Registrado por:	WILLIAM EDUARDO ALVAREZ RIVEROS (OPERACION EKOGUI)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001333301420220005500
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Juzgado 14 administrativo oral de bucaramanga
Despacho actual:	Juzgado 14 administrativo oral de bucaramanga
Fecha de admisión de la demanda:	2022-07-28

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documento	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Fecha de notificación	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	899999053	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES		DEMANDA DO	Activo	2022-09-12	MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO	
Número de identificación tributaria	890205176	MUNICIPIO DE FLORIDABLA NCA - SANTANDER		DEMANDA DO	Activo	2022-07-28	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	
Cédula de Ciudadanía	13800531	AUGUSTO BAUTISTA RODRIGUEZ		DEMANDA NTE				

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2023-02-14	OPERACION EKOGUI	Cédula de Ciudadanía	111111	APODERADO POR DEFINIR

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

1. El 08 de enero de 2021, se presentó ante la Oficina de Planeación Municipal de la Alcaldía de Floridablanca, solicitud de inspección en la Calle 27 No. 6-09 del barrio la cumbre de Floridablanca, considerando que sobre el mencionado inmueble se encontraban realizando una obra de construcción sin los permisos respectivos, y se manifestaba que dicha construcción correspondía a una obra para la instalación de antenas de telecomunicaciones. Dicha petición fue firmada por aproximadamente 50 vecinos del sector 20.
2. Sin haber recibido respuesta por parte de la Oficina de Planeación del Municipio de Floridablanca, el 10 de Marzo de 2021, se solicitó intervención de parte de la Personería de Floridablanca, y continuando sin respuesta alguna.
3. El 16 de abril de 2021, La oficina Asesora de Planeación del Municipio de Floridablanca da respuesta.
4. El 01 de septiembre de 2021, se presenta solicitud de apertura de proceso y protección a los derechos constitucionales de los habitantes del sector barrio la cumbre del Municipio de Floridablanca, ante la Inspección De Policía De Control Urbano.

Lugar de los hechos: SANTANDER, FLORIDABLANCA
Fecha de los hechos: 2022-07-28
¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas de demanda a la entidad

Entidad: OPERACION EKOGUI
Causa: VIOLACION O AMENAZA AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO

Pretensiones declarativas

Proteger los derechos o intereses colectivos a la SALUD, A un ambiente sano El derecho a la intimidad, y a la tranquilidad

Valor económico del proceso: "Indeterminado"

Genera erogación económica: No
Estimación económica:
\$ 0,00

Calificación del riesgo y provisión contable

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza a probatoria de la defensa	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2026-03-20	REMOTA	2027	No se registra	\$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO
2026-03-02	REMOTA	2027	No se registra	\$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO
2025-12-12	REMOTA	2027	No se registra	\$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	GLORIA XIMENA ARELLANO CALDERON

Actuaciones del proceso

PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2022-07-28	2022-09-13	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		WILLIAM EDUARDO ALVAREZ RIVEROS (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI
2022-07-28	2026-05-30	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2022-08-08	2022-09-23	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE REMITE PROCESO A OTRO DESPACHO PARA DIRIMIR CONFLICTO DE COMPETENCIA Y/O JURISDICCION	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
2022-08-08	2022-09-23	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RECHAZA REFORMA DE LA DEMANDA	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
2022-08-10	2022-09-23	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE REMITE PROCESO A OTRO DESPACHO PARA DIRIMIR CONFLICTO DE COMPETENCIA Y/O JURISDICCION	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
2022-08-12	2022-09-23	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE LA SUBSANACION DE CONTESTACION DE LA DEMANDA	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	Subsanación de la demanda	LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2022-08-26	2022-09-23	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
2022-08-30	2022-09-23	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
2022-09-12	2022-09-23	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
2022-09-22	2022-09-23	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION MEDIDA CAUTELAR	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2022-09-22	2022-09-23	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
2022-09-22	2022-09-23	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
2022-09-22	2022-09-23	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE PODER	JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
2023-05-23	2023-06-12	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	MEMORIAL SOLICITUD	JUAN CARLOS JIMENEZ TRIANA	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2023-12-19	2023-12-26	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR CARENIA ACTUAL DEL OBJETO POR HECHO SUPERADO.	JUAN CARLOS JIMENEZ TRIANA	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
2024-01-12	2024-01-19	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	RENUNCIA DE PODER	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	RENUNCIA PODER YARA ABOGADOS	JUAN CARLOS JIMENEZ TRIANA	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
2024-04-09	2024-04-15	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA	AVISO A LA COMUNIDAD EXPEDIENTE PÚBLICO	JUAN CARLOS JIMENEZ TRIANA	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
2025-09-10	2025-09-10	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DA TRAMITE	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA	-Se corre traslado a las partes y Procuradora 212 por el término de TRES 3 DÍAS de los recursos interpuesto contra e auto que decreta pruebas por PHOENIX TOWER y los demandados CARMEN SOFÍA SUAREZ y ARIEL CASTRO	GLORIA XIMENA ARELLANO CALDERON	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2025-09-24	2025-09-24	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE PODER	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA		GLORIA XIMENA ARELLANO CALDERON	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
2026-02-12	2026-02-19	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE FIJA FECHA PARA DILIGENCIA Y/O AUDIENCIA	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA		MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
2026-04-15	2026-04-30	PRUEBAS	AUDIENCIA DE PRUEBAS	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA		MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
2026-05-11	2026-05-21	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE LA ADMISION DE RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2026-05-13	2026-05-28	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Estado del proceso:

Terminado

Estado del proceso en su entidad:

Terminado

Valor económico inicial:

\$ 54.550.601,00

Valor económico indexado:

\$ 72.731.029,31

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2365002
Fecha del registro:	2022-11-02
Registrado por:	ANGELICA FERNANDA CAMARGO CASALLAS (FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001333300620220007200
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Despacho inicial:	Juzgado 06 administrativo oral de bucaramanga
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo oral de santander
Fecha de admisión de la demanda:	2022-04-26

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documento	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Fecha de notificación	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	830053105	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		DEMANDA DO	Terminado		LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR	ANGELICA FERNANDA CAMARGO CASALLAS
Número de identificación tributaria	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO		DEMANDA DO	Terminado			OPERACION EKOGUI
Número de identificación tributaria	890205176	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		DEMANDA DO	Terminado	2026-05-26		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA
Cédula de Ciudadanía	63478726	MARY STELLA ULLOA VILLAMIZAR		DEMANDA NTE				

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2022-11-02	OPERACION EKOGUI	Cédula de Ciudadanía	89009237	YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO

Actos administrativos demandados

Tipo de acto	Número de acto	Fecha de expedición	Observación
OFICIO	FRB2021EE003982	2021-10-04	

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

1. La parte demandante labora como docente al servicio de la entidad demandada
2. La parte demandante argumenta que la entidad demandada no le consigno las cesantías y el interés a la cesantías en la fecha establecida por la ley
3. La parte demandante solicitó a la entidad demandada el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses,
4. La entidad demandada mediante CARTA FRB2021EE003982 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2021,resolvió negativamente la solicitud
5. La parte demandante solicita como medida de restablecimiento el pago de la sanción moratoria.

Lugar de los hechos: SANTANDER, FLORIDABLANCA

Fecha de los hechos: 2021-10-04

¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas de demanda a la entidad

Entidad: OPERACION EKOGUI

Causa: SANCION MORATORIA POR LA NO CONSIGNACION DE LAS CESANTIAS DE LOS DOCENTES CONFORME AL REGIMEN ESTABLECIDO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS - LEY 50 DE 1990

Pretensiones declarativas

Que se declare la nulidad del acto administrativo demandado

Valor total de las pretensiones: "Determinado"

Valor total **inicial** de las pretensiones **materiales**

Valor total **inicial** de las pretensiones **inmateriales**

Valor total **indexado** de las pretensiones **materiales**

Valor total **indexado** de las pretensiones **inmateriales**

Juramento estimatorio o estimación razonada de la cuantía:

\$ 54.550.601,00 PESOS, por un valor económico de \$ 54.550.601,00

Calificación del riesgo y provisión contable

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza a probatoria de la defensa	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2022-11-08	REMOTA	2023	No se registra	\$ 0,00	\$ 56.688.591,00	\$ 56.830.679,38	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SAMUEL DAVID GUERRERO AGUILERA

Actuaciones del proceso

PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2022-04-26	2022-11-02	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		WILLIAM EDUARDO ALVAREZ RIVEROS (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI
2022-05-29	2023-12-29	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		ANGELICA FERNANDA CAMARGO CASALLAS	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
2022-05-29	2024-12-27	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI
2026-05-06	2026-05-26	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		SANTIAGO CASTRILLON MONTAÑO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2026-05-06	2026-05-26	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2026-05-06	2026-05-26	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		MARTIN ORLANDO MENDEZ AMADOR	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
2026-05-26	2026-05-26	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTOMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

SEGUNDA INSTANCIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2023-11-30	2024-12-27		SENTENCIA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI
2023-11-30	2023-12-29		SENTENCIA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		ANGELICA FERNANDA CAMARGO CASALLAS	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
2023-12-07	2023-12-29		EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		ANGELICA FERNANDA CAMARGO CASALLAS	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
2023-12-07	2024-12-27		EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2024-03-21	2026-05-26		EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2026-05-26	2026-05-26		SENTENCIA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER	SE CONFIRMA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2026-05-26	2026-05-26		SENTENCIA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER	SE CONFIRMA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA	SANTIAGO CASTRILLON MONTAÑO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO
2026-05-26	2026-05-26		SENTENCIA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER	SE CONFIRMA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA	MARTIN ORLANDO MENDEZ AMADOR	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Sentido del fallo

Instancia	Sentido Fallo	Entidad	Motivo de la decisión	Motivo específico
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FAVORABLE	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FAVORABLE	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO (OPERACION EKOGUI)		
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO		
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FAVORABLE	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA		FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		
SEGUNDA INSTANCIA	FAVORABLE	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		
SEGUNDA INSTANCIA	FAVORABLE	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO (OPERACION EKOGUI)		
SEGUNDA INSTANCIA	FAVORABLE	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		
SEGUNDA INSTANCIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO		
SEGUNDA INSTANCIA		FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		

Estado del proceso:

Activo

Estado del proceso en su entidad:

Terminado

Valor económico inicial:

\$ 37.822.569,00

Valor económico indexado:

\$ 49.751.668,60

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2365595
Fecha del registro:	2022-11-03
Registrado por:	JOSE MANUEL ARIZA MARQUEZ (OPERACION EKOGUI)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001333300720220006900
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	
Nulidad y restablecimiento del derecho	
Despacho inicial:	Juzgado 07 administrativo oral de bucaramanga
Despacho actual:	Juzgado 07 administrativo oral de bucaramanga
Fecha de admisión de la demanda:	2022-06-09

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documento	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Fecha de notificación	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	830053105	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		DEMANDA DO	Terminado	2022-11-02		ANDRES FELIPE PIRATOBA MUÑOZ
Número de identificación tributaria	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO		DEMANDA DO	Activo			
Número de identificación tributaria	890205176	MUNICIPIO DE FLORIDABLA NCA - SANTANDER		DEMANDA DO	Terminado	2026-05-26		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA
Cédula de Ciudadanía	91150002	OLIVO GUEVARA ORTIZ		DEMANDA NTE				

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
-------------------	---	-------------------	----------------	--------

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2022-11-03	OPERACION EKOGUI	Cédula de Ciudadanía	1095931100	SILVIA GERALDINE BALAGUERA PRADA

Actos administrativos demandados

Tipo de acto	Número de acto	Fecha de expedición	Observación
OFICIO	FRB2021EE003655	2021-09-14	

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

1. LA PARTE DEMANDANTE SOSTIENE QUE, LA ENTIDAD DEMANDADA TIENE DERECHO A QUE SUS INTERESES A LAS CESANTÍAS SEAN CONSIGNADOS A MÁS TARDAR EL 30 DE ENERO DEL 2021, Y SUS CESANTÍAS SEAN CONSIGNADAS HASTA EL 15 DE FEBRERO DEL 2021, LÍMITES PARA LAS CESANTÍAS Y SUS RESPECTIVOS INTERESES DE LA VIGENCIA 2020.
2. LA PARTE DEMANDANTE MANIFIESTA QUE LA ENTIDAD DEMANDADA NO HA PROCEDIDO A CONSIGNAR NI LOS INTERESES A LAS CESANTÍAS, NI TAMPOCO LAS CESANTÍAS QUE CORRESPONDE A SU LABOR DEL AÑO 2020.
3. LA PARTE DEMANDANTE SOLICITÓ A LA ENTIDAD DEMANDADA EL PAGO DE LA SANCIÓN MORATORIA POR PAGO TARDÍO DE LAS CESANTÍAS E INTERESES.
4. LA ENTIDAD DEMANDADA POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO FRB2021EE003655 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, NO ACCEDIÓ A LO SOLICITADO.
5. LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA COMO MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO EL PAGO DE LA SANCIÓN MORATORIA.

Lugar de los hechos: SANTANDER, FLORIDABLANCA

Fecha de los hechos: 2021-09-14

¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas de demanda a la entidad

Entidad: OPERACION EKOGUI

Causa: SANCION MORATORIA POR LA NO CONSIGNACION DE LAS CESANTIAS DE LOS DOCENTES CONFORME AL REGIMEN ESTABLECIDO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS - LEY 50 DE 1990

Pretensiones declarativas

SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO

Valor total de las pretensiones: "Determinado"

Valor total **inicial** de las pretensiones **materiales**

Valor total **inicial** de las pretensiones **inmateriales**

Valor total **indexado** de las pretensiones **materiales**

Valor total **indexado** de las pretensiones **inmateriales**

Juramento estimatorio o estimación razonada de la cuantía:

\$ 37.822.569,00 PESOS, por un valor económico de \$ 37.822.569,00

Calificación del riesgo y provisión contable

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza a probatoria de la defensa	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2025-11-13	REMOTA	2026	No se registra	\$ 0,00	\$ 46.982.610,00	\$ 48.018.613,25	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	ANDRES FELIPE PIRATOBA MUÑOZ
2025-06-03	REMOTA	2026	No se registra	\$ 0,00	\$ 44.464.917,00	\$ 47.443.834,18	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	JOHANNA MARCELA ARISTIZABAL URREA
2024-12-20	REMOTA	2025	No se registra	\$ 0,00	\$ 44.587.404,00	\$ 45.595.650,42	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	JOHANNA MARCELA ARISTIZABAL URREA

Actuaciones del proceso

PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2022-06-09	2022-11-03	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		JOSE MANUEL ARIZA MARQUEZ (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI
2022-11-02	2025-12-11	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		ANDRES FELIPE PIRATOBA MUÑOZ	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
2022-11-22	2024-12-12	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		JOHANNA MARCELA ARISTIZABAL URREA	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2023-12-05	2026-05-26	FALLO	AUTO QUE RESUELVE EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES	JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	SE ADMITE DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA PROCESO	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2025-06-10	2025-12-11	FALLO	AUTO QUE RESUELVE EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		ANDRES FELIPE PIRATOBA MUÑOZ	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
2026-05-26	2026-05-26	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Estado del proceso:

Terminado

Estado del proceso en su entidad:

Terminado

Valor económico inicial:

\$ 78.884.493,00

Valor económico indexado:

\$ 100.955.160,75

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2365945
Fecha del registro:	2022-11-04
Registrado por:	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA (MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001333300820220018100
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Despacho inicial:	Juzgado 08 administrativo oral de bucaramanga
Despacho actual:	Juzgado 08 administrativo oral de bucaramanga
Fecha de admisión de la demanda:	2022-09-13

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documento	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Fecha de notificación	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	830053105	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		DEMANDA DO	Terminado			JOHANNA MARCELA ARISTIZABAL URREA
Número de identificación tributaria	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO		DEMANDA DO	Terminado			OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI
Número de identificación tributaria	890205176	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		DEMANDA DO	Terminado	2026-05-26		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA
Cédula de Ciudadanía	28357736	NELLY DOLORES HERRERA DELGADO		DEMANDA NTE				

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2022-11-04	OPERACION EKOGUI	Cédula de Ciudadanía	1095931100	SILVIA GERALDINE BALAGUERA PRADA

Actos administrativos demandados

Tipo de acto	Número de acto	Fecha de expedición	Observación
OFICIO	FRB2022EE000828	2021-12-29	

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

1. LA PARTE DEMANDANTE LABORA COMO DOCENTE.
2. SE SOLICITÓ EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS CESANTÍAS Y LOS INTERESES DE LAS CESANTÍAS.
3. SE RECONOCIÓ Y ORDENÓ EL PAGO DE LAS CESANTÍAS Y LOS INTERESES DE LAS CESANTÍAS.
4. SE REALIZÓ EL PAGO DE LAS CESANTÍAS Y DE LOS INTERESES DE LAS CESANTÍAS DE MANERA TARDÍA.
5. SE SOLICITÓ EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA SANCIÓN MORATORIA POR LA CONSIGNACIÓN DE LAS CESANTÍAS E INTERESES DE LAS CESANTÍAS DE LA ANUALIDAD 2020 DE MANERA TARDÍA.
6. MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO FRB2022EE000828 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021, LA ENTIDAD DEMANDADA NEGÓ LA SOLICITUD ANTERIOR.
7. SE SOLICITA A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, EL RECONOCIMIENTO, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA SANCIÓN MORATORIA.

Lugar de los hechos: SANTANDER, FLORIDABLANCA

Fecha de los hechos: 2021-12-29

¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas de demanda a la entidad

Entidad: OPERACION EKOGUI

Causa: SANCION MORATORIA POR LA NO CONSIGNACION DE LAS CESANTIAS DE LOS DOCENTES CONFORME AL REGIMEN ESTABLECIDO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS - LEY 50 DE 1990

Pretensiones declarativas

LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO.

Valor total de las pretensiones: "Determinado"

Valor total **inicial** de las pretensiones **materiales**

Valor total **inicial** de las pretensiones **inmateriales**

Valor total **indexado** de las pretensiones **materiales**

Valor total **indexado** de las pretensiones **inmateriales**

Juramento estimatorio o estimación razonada de la cuantía:

\$ 78.884.493,00 PESOS, por un valor económico de \$ 78.884.493,00

Calificación del riesgo y provisión contable

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza a probatoria de la defensa	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2022-11-16	REMOTA	2023	No se registra	\$ 0,00	\$ 78.532.406,00	\$ 78.884.493,00	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	LINA PAOLA REYES HERNANDEZ

Actuaciones del proceso

PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2022-09-13	2022-11-04	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		FELIPE RIOS BERNAL (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI
2024-05-27	2026-05-26	FALLO	AUTO QUE RESUELVE EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES	JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	SE ADMITE DESISTIMIENTO, NO SE CONDENA EN COSTAS Y SE ARCHIVA PROCESO	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2024-05-28	2024-06-05	FALLO	AUTO QUE RESUELVE EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES	JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA		JOHANA MARCELA ARISTIZABAL URREA	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
2024-05-28	2025-01-07	FALLO	AUTO QUE RESUELVE EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES	JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA		OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2026-05-26	2026-05-26	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Estado del proceso:

Terminado

Estado del proceso en su entidad:

Terminado

Valor económico inicial:

\$ 1.297.681,00

Valor económico indexado:

\$ 1.636.333,11

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2369776
Fecha del registro:	2022-11-17
Registrado por:	DIEGO STIVENS BARRETO BEJARANO (FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001333300220220027300
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Despacho inicial:	Juzgado 02 administrativo oral de bucaramanga
Despacho actual:	Juzgado 02 administrativo oral de bucaramanga
Fecha de admisión de la demanda:	2022-11-03

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documento	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Fecha de notificación	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	830053105	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		DEMANDA DO	Terminado			DIEGO STIVENS BARRETO BEJARANO
Número de identificación tributaria	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO		DEMANDA DO	Terminado			OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI
Número de identificación tributaria	890205176	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		DEMANDA DO	Terminado	2026-05-26		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA
Cédula de Ciudadanía	35450314	ANYELA ADRIANA MONTENEGRO GUTIERREZ		DEMANDA NTE				

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2022-11-17	OPERACION EKOGUI	Cédula de Ciudadanía	1095931100	SILVIA GERALDINE BALAGUERA PRADA

Actos administrativos demandados

Tipo de acto	Número de acto	Fecha de expedición	Observación
ACTO FICTO		2021-12-17	

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

- 1.La parte demandante solicita la nulidad del acto ficto o presunto que resolvió negativamente la petición del 17 de diciembre de 2021.
- 2.La parte demandante solicitó a la entidad demandada el reconocimiento y pago de las cesantías el 24 de junio del 2021
- 3.Por medio de la resolución 2683 del 28 de julio del 2021, la entidad demandada le reconoció las cesantías a la parte demandante.
- 4.El 6 de octubre de 2021, La entidad demandada le canceló las cesantías a la parte demandante.
- 5.La parte demandante solicitó a la entidad demandada el pago de la sanción moratoria por pago tardío de las cesantías.
- 6.La entidad demandada no ha resuelto la solicitud.
- 7.La parte demandante solicita como medida de restablecimiento el pago de la sanción moratoria."

Lugar de los hechos: SANTANDER, BUCARAMANGA

Fecha de los hechos: 2021-12-17

¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas de demanda a la entidad

Entidad: FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Causa: SANCION MORATORIA POR INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO Y PAGO TARDIO DE CESANTIAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS - LEY 244 DE 1994 MODIFICADA POR LEY 1071 de 2006

SubCausa:

Pretensiones declarativas

Se solicita declarar la nulidad del acto administrativo demandado.

Valor total de las pretensiones: "Determinado"

Valor total **inicial** de las pretensiones **materiales**

Valor total **inicial** de las pretensiones **inmateriales**

Valor total **indexado** de las pretensiones **materiales**

Valor total **indexado** de las pretensiones **inmateriales**

Juramento estimatorio o estimación razonada de la cuantía:

\$ 1.297.681,00 PESOS, por un valor económico de \$ 1.297.681,00

Calificación del riesgo y provisión contable

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza a probatoria de la defensa	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2022-11-29	REMOTA	2022	No se registra	\$ 0,00	\$ 1.297.651,00	\$ 1.297.681,00	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MARIA PAZ BASTOS PICO

Actuaciones del proceso

PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2022-11-03	2022-11-17	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		OSCAR MAURICIO VERA CUBILLOS (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI
2023-11-01	2024-05-10	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA		DIEGO STIVENS BARRETO BEJARANO	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
2023-11-01	2024-12-27	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA		OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI
2023-11-15	2024-12-27	FALLO	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA		OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2023-11-15	2024-05-10	FALLO	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA		DIEGO STIVENS BARRETO BEJARANO	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
2024-03-22	2026-05-26	FALLO	AUTO QUE RESUELVE EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES, NO SE CONDENA EN COSTAS Y SE ARCHIVA EL PROCESO	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2026-05-26	2026-05-26	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Sentido del fallo

Instancia	Sentido Fallo	Entidad	Motivo de la decisión	Motivo específico
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FAVORABLE	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FAVORABLE	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO (OPERACION EKO GUI)		

Estado del proceso:

Terminado

Estado del proceso en su entidad:

Terminado

Valor económico inicial:

\$ 56.683.687,00

Valor económico indexado:

\$ 66.696.175,92

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2432254
Fecha del registro:	2023-05-25
Registrado por:	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA (MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001333301520220017700
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Despacho inicial:	Juzgado 15 administrativo oral de bucaramanga
Despacho actual:	Juzgado 15 administrativo oral de bucaramanga
Fecha de admisión de la demanda:	2023-05-16

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documento	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Fecha de notificación	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	830053105	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		DEMANDA DO	Terminado			LAURA VICTORIA ALZATE RAMIREZ
Número de identificación tributaria	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO		DEMANDA DO	Terminado			OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI
Número de identificación tributaria	890205176	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		DEMANDA DO	Terminado	2026-05-26		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA
Cédula de Ciudadanía	63443449	SANDRA EVELIA BLANCO DELGADO		DEMANDA NTE				

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2023-05-25	OPERACION EKOGUI	Cédula de Ciudadanía	89009237	YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO

Actos administrativos demandados

Tipo de acto	Número de acto	Fecha de expedición	Observación
RESOLUCIÓN	FRB2021EE005701	2021-11-02	

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

1. LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCION FRB2021EE005701 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021
2. LA PARTE DEMANDANTE LABORA PARA LA ENTIDAD DEMANDADA COMO DOCENTE.
3. EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 LA PARTE DEMANDANTE SOLICITÓ EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA SANCIÓN MORATORIA A ENTIDAD DEMANDADA POR LA NO CONSIGNACIÓN OPORTUNA DE LA CESANTIA Y SUS INTERESES.
4. LA ENTIDAD DEMANDADA RESOLVIO DE MANERA NEGATIVA LA SOLICITUD ANTERIOR POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN FRB2021EE005701 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021
5. SE SOLICITA A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LO INDICADO EN EL HECHO 3.

Lugar de los hechos: SANTANDER, BUCARAMANGA

Fecha de los hechos: 2021-11-02

¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas de demanda a la entidad

Entidad: FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Causa: SANCION MORATORIA POR LA NO CONSIGNACION DE LAS CESANTIAS DE LOS DOCENTES CONFORME AL REGIMEN ESTABLECIDO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS - LEY 50 DE 1990

SubCausa:

Pretensiones declarativas

QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO

Valor total de las pretensiones: "Determinado"

Valor total **inicial** de las pretensiones **materiales**

Valor total **inicial** de las pretensiones **inmateriales**

Valor total **indexado** de las pretensiones **materiales**

Valor total **indexado** de las pretensiones **inmateriales**

Juramento estimatorio o estimación razonada de la cuantía:

\$ 56.683.687,00 PESOS, por un valor económico de \$ 56.683.687,00

Calificación del riesgo y provisión contable

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza a probatoria de la defensa	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-06-14	REMOTA	2023	No se registra	\$ 0,00	\$ 56.634.522,00	\$ 56.683.687,00	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	FRANK ALEXANDER TOVAR MENDEZ

Actuaciones del proceso

PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2023-05-16	2023-05-25	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		MARIA PAULA HERRERA BOLIVAR (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI
2024-03-22	2026-05-26	FALLO	AUTO QUE RESUELVE EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	SE ACEPTA DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA PROCESO	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2024-04-08	2024-04-08	FALLO	AUTO QUE RESUELVE EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		LAURA VICTORIA ALZATE RAMIREZ	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
2024-04-08	2025-01-07	FALLO	AUTO QUE RESUELVE EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2026-05-26	2026-05-26	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Estado del proceso:

Terminado

Estado del proceso en su entidad:

Terminado

Valor económico inicial:

\$ 115.162.385,00

Valor económico indexado:

\$ 135.504.429,86

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2439160
Fecha del registro:	2023-06-14
Registrado por:	LAURA VICTORIA ALZATE RAMIREZ (FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001333301120230011800
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Despacho inicial:	Juzgado 11 administrativo oral de bucaramanga
Despacho actual:	Juzgado 11 administrativo de bucaramanga
Fecha de admisión de la demanda:	2023-05-17

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documento	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Fecha de notificación	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	830053105	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		DEMANDA DO	Terminado			LAURA VICTORIA ALZATE RAMIREZ
Número de identificación tributaria	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO		DEMANDA DO	Terminado			OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI
Número de identificación tributaria	890205176	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		DEMANDA DO	Terminado	2026-05-26		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA
Cédula de Ciudadanía	28254101	RUTH ELENA SERRANO RANGEL		DEMANDA NTE				

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2023-06-14	OPERACION EKOGUI	Cédula de Ciudadanía	89009237	YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO

Actos administrativos demandados

Tipo de acto	Número de acto	Fecha de expedición	Observación
RESOLUCIÓN	carta	2022-12-19	

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

1. La parte demandante se encuentra vinculada a la entidad demandada como de docente en los servicios educativos estatales en vigencia de la ley 50 de 1990.
2. La entidad demandada no ha consignado el pago de las cesantías ni los intereses de las cesantías.
3. la parte demandante solicitó a la entidad demandada el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por no pago de las cesantías.
4. Mediante CARTA de fecha 19 de diciembre de 2022, la entidad demandada negó la solicitud.
5. Se solicita a título de restablecimiento del derecho, condenar a la entidad demandada al reconocimiento, liquidación y pago de la sanción moratoria.

Lugar de los hechos: SANTANDER, FLORIDABLANCA

Fecha de los hechos: 2022-12-19

¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas de demanda a la entidad

Entidad: FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Causa: SANCION MORATORIA POR LA NO CONSIGNACION DE LAS CESANTIAS DE LOS DOCENTES CONFORME AL REGIMEN ESTABLECIDO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS - LEY 50 DE 1990

SubCausa:

Pretensiones declarativas

declarar la nulidad del acto administrativo demandado

Valor total de las pretensiones: "Determinado"

Valor total **inicial** de las pretensiones **materiales** Valor total **inicial** de las pretensiones **inmateriales**

Valor total **indexado** de las pretensiones **materiales** Valor total **indexado** de las pretensiones **inmateriales**

Juramento estimatorio o estimación razonada de la cuantía:

\$ 115.162.385,00 PESOS, por un valor económico de \$ 115.162.385,00

Calificación del riesgo y provisión contable

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza a probatoria de la defensa	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-11-10	REMOTA	2024	No se registra	\$ 0,00	\$ 116.256.153,00	\$ 117.519.520,41	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	DAVID EMILIO CUBILLOS MORALES

Actuaciones del proceso

PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2023-05-17	2023-06-14	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		MANUEL FELIPE SUAREZ ARRIETA (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI
2023-10-25	2024-03-20	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA		LAURA VICTORIA ALZATE RAMIREZ	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
2023-10-25	2024-12-27	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA		OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2023-10-25	2026-05-26	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	SENTENCIA FAVORABLE AL MUNICIPIO DENEGANDO LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2023-10-25	2026-05-26	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	SENTENCIA FAVORABLE AL MUNICIPIO DENEGANDO LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA	MARTIN ORLANDO MENDEZ AMADOR	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
2023-10-25	2026-05-26	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	SENTENCIA FAVORABLE AL MUNICIPIO DENEGANDO LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA	SANTIAGO CASTRILLON MONTAÑO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO
2023-11-14	2024-12-27	FALLO	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA		OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI
2023-11-14	2024-03-20	FALLO	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA		LAURA VICTORIA ALZATE RAMIREZ	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
2026-05-26	2026-05-26	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2026-05-26	2026-05-26	FALLO	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	SE EJECUTORIO LA SENTENCIA, NO HUBO RECURSO Y QUEDO EN FIRME. SE ARCHIVO EL PROCESO.	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Sentido del fallo

Instancia	Sentido Fallo	Entidad	Motivo de la decisión	Motivo específico
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FAVORABLE	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FAVORABLE	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO (OPERACION EKOGUI)		
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FAVORABLE	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA		FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO		

Estado del proceso:

Terminado

Estado del proceso en su entidad:

Terminado

Valor económico inicial:

\$ 176.834.786,00

Valor económico indexado:

\$ 208.070.515,87

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2440054
Fecha del registro:	2023-06-16
Registrado por:	LAURA VICTORIA ALZATE RAMIREZ (FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001333301120230012100
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Despacho inicial:	Juzgado 11 administrativo oral de bucaramanga
Despacho actual:	Juzgado 11 administrativo oral de bucaramanga
Fecha de admisión de la demanda:	2023-05-17

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documento	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Fecha de notificación	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	830053105	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		DEMANDA DO	Terminado			LAURA VICTORIA ALZATE RAMIREZ
Número de identificación tributaria	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO		DEMANDA DO	Terminado			OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI
Número de identificación tributaria	890205176	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		DEMANDA DO	Terminado	2023-06-01		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA
Cédula de Ciudadanía	13541038	RAFAEL RICARDO MANTILLA GUIZA		DEMANDA NTE				

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2023-06-16	OPERACION EKOGUI	Cédula de Ciudadanía	89009237	YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO

Actos administrativos demandados

Tipo de acto	Número de acto	Fecha de expedición	Observación
OFICIO	FRB2022EE005717	2022-12-02	

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

1. LA PARTE DEMANDANTE LABORA COMO DOCENTE.
2. LA ENTIDAD DEMANDADA NO HA PROCEDIDO CON EL PAGO DE LAS CESANTÍAS NI LOS INTERESES A LAS MISMAS DE LA ANUALIDAD 2020
3. EL 21 DE OCTUBRE DE 2022, SE SOLICITÓ EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA SANCIÓN MORATORIA ESTABLECIDA EN LA LEY 50 DE 1990, ARTÍCULO 99, POR LA NO CONSIGNACIÓN DE LAS CESANTÍAS E INTERESES DE LAS CESANTÍAS DE LA ANUALIDAD
4. MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO CARTA No FRB2022EE005717 DEL 02 DE DICIEMBRE DEL 2022 LA ENTIDAD DEMANDADA RESOLVIO NEGATIVAMENTE LA SOLICITUD
5. SE SOLICITA A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, EL RECONOCIMIENTO, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA SANCIÓN MORATORIA.

Lugar de los hechos: SANTANDER, BUCARAMANGA

Fecha de los hechos: 2022-12-02

¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas de demanda a la entidad

Entidad: FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Causa: SANCION MORATORIA POR LA NO CONSIGNACION DE LAS CESANTIAS DE LOS DOCENTES CONFORME AL REGIMEN ESTABLECIDO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS - LEY 50 DE 1990

Pretensiones declarativas

QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO.

Valor total de las pretensiones: "Determinado"

Valor total **inicial** de las pretensiones **materiales**

Valor total **inicial** de las pretensiones **inmateriales**

Valor total **indexado** de las pretensiones **materiales**

Valor total **indexado** de las pretensiones **inmateriales**

Juramento estimatorio o estimación razonada de la cuantía:

\$ 176.834.786,00 PESOS, por un valor económico de \$ 176.834.786,00

Calificación del riesgo y provisión contable

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza a probatoria de la defensa	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-11-10	REMOTA	2024	No se registra	\$ 0,00	\$ 178.514.369,00	\$ 180.454.227,68	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	DAVID EMILIO CUBILLOS MORALES

Actuaciones del proceso

PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2023-05-17	2023-06-16	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		OLGA MARIBEL PEDROZA NIÑO (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI
2023-06-01	2026-05-26	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2023-11-08	2026-05-26	FALLO	NOTIFICACION	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	archiva proceso electrónicamente	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2023-11-08	2026-05-26	FALLO	FALLO DE TUTELA EJECUTORIADO	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	SE ARCHIVA PROCESO POR TERMINACIÓN CON SENTENCIA FAVORABLE AL MUNICIPIO	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2023-11-08	2026-05-26	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	FALLO A FAVOR DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y ARCHIVADO	SANTIAGO CASTRILLON MONTAÑO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO
2023-11-08	2026-05-26	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	FALLO A FAVOR DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y ARCHIVADO	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2023-11-08	2026-05-26	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	FALLO A FAVOR DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y ARCHIVADO	MARTIN ORLANDO MENDEZ AMADOR	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
2023-11-08	2024-02-15	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		LAURA VICTORIA ALZATE RAMIREZ	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
2023-11-08	2024-12-27	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI
2023-11-24	2024-12-27	FALLO	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI
2023-11-24	2024-02-15	FALLO	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		LAURA VICTORIA ALZATE RAMIREZ	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2023-12-06	2026-05-26	FALLO	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	NO SE INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN Y QUEDA EJECUTORIADA LA SENTENCIA	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Sentido del fallo

Instancia	Sentido Fallo	Entidad	Motivo de la decisión	Motivo específico
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FAVORABLE	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FAVORABLE	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO (OPERACION EKOGUI)		
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO		
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FAVORABLE	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA		FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		

Estado del proceso:

Terminado

Estado del proceso en su entidad:

Terminado

Valor económico inicial:

\$ 114.786.865,00

Valor económico indexado:

\$ 135.062.578,78

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2443391
Fecha del registro:	2023-06-27
Registrado por:	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA (MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001333300520230011700
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Despacho inicial:	Juzgado 05 administrativo oral de bucaramanga
Despacho actual:	Juzgado 05 administrativo oral de bucaramanga
Fecha de admisión de la demanda:	2023-05-29

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documento	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Fecha de notificación	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	830053105	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		DEMANDA DO	Terminado			MARIA FERNANDA HERRERA CARVAJAL
Número de identificación tributaria	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO		DEMANDA DO	Terminado			OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI
Número de identificación tributaria	890205176	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		DEMANDA DO	Terminado	2026-05-26		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA
Cédula de Ciudadanía	1098690041	MARIA FERNANDA GUTIERREZ PALENCIA		DEMANDA NTE				

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2023-06-27	OPERACION EKOGUI	Cédula de Ciudadanía	89009237	YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO

Actos administrativos demandados

Tipo de acto	Número de acto	Fecha de expedición	Observación
RESOLUCIÓN	FRB2022EE005620	2022-12-01	

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

1. LA PARTE DEMANDANTE ESTA VINCULADO A LA ENTIDAD DEMANDADA E INDICA QUE ESTA NO HA PROCEDIDO DE MANERA EFECTIVA A CONSIGNAR NI LOS INTERESES A LAS CESANTÍAS, NI TAMPOCO LAS CESANTÍAS QUE CORRESPONDE A SU LABOR COMO SERVIDOR PÚBLICO DEL AÑO 2020.
2. EL 10 DE DICIEMBRE DE 2022, LA PARTE DEMANDANTE SOLICITÓ A LA ENTIDAD DEMANDADA EL PAGO DE LA SANCIÓN MORATORIA POR LA NO CONSIGNACIÓN OPORTUNA DE LAS CESANTÍAS ESTABLECIDA EN LA LEY 50 DE 1990, ARTÍCULO 99, EQUIVALENTE A UN (1) DÍA DE SU SALARIO POR CADA DÍA DE RETARDO, CONTADOS DESDE EL 15 DE FEBRERO DE 2021 FECHA EN QUE DEBIÓ EFECTUARSE EL PAGO DE LAS CESANTÍAS DEL AÑO 2020, EN EL RESPECTIVO FONDO PRESTACIONAL Y HASTA EL MOMENTO EN QUE SE ACREDITE EL PAGO DE LOS VALORES CORRESPONDIENTES EN LA CUENTA INDIVIDUAL DEL DOCENTE, Y LA INDEMNIZACIÓN, POR EL PAGO TARDÍO DE LOS INTERESES A LAS CESANTÍAS, QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 52 DE 1975, LA LEY 50 DE 1990 Y EL DECRETO NACIONAL 1176 DE 1991, INDEMNIZACIÓN QUE ES EQUIVALENTE AL VALOR CANCELADO DE LOS INTERESES CAUSADOS DURANTE EL AÑO 2020, LOS CUALES FUERON CANCELADOS SUPERADO EL TÉRMINO LEGAL, ESTO ES, DESPUÉS DEL 31 DE ENERO DE 2021.
3. MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO FRB2022EE005620 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022 LA ENTIDAD DEMANDADA NEGÓ LO SOLICITADO.
4. LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA COMO MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO LO INDICADO EN EL HECHO N. 2.

Lugar de los hechos: SANTANDER, FLORIDABLANCA

Fecha de los hechos: 2022-12-01

¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas de demanda a la entidad

Entidad: FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Causa: SANCION MORATORIA POR LA NO CONSIGNACION DE LAS CESANTIAS DE LOS DOCENTES CONFORME AL REGIMEN ESTABLECIDO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS - LEY 50 DE 1990

Pretensiones declarativas

QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO.

Valor total de las pretensiones: "Determinado"

Valor total **inicial** de las pretensiones **materiales**

Valor total **inicial** de las pretensiones **inmateriales**

Valor total **indexado** de las pretensiones **materiales**

Valor total **indexado** de las pretensiones **inmateriales**

Juramento estimatorio o estimación razonada de la cuantía:

\$ 114.786.865,00 PESOS, por un valor económico de \$ 114.786.865,00

Calificación del riesgo y provisión contable

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza a probatoria de la defensa	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-11-11	REMOTA	2024	No se registra	\$ 0,00	\$ 115.801.204,00	\$ 117.136.314,30	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	DAVID EMILIO CUBILLOS MORALES

Actuaciones del proceso

PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2023-05-29	2023-06-27	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	JUZGADO 05 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		JUAN CAMILO SARRIA VELOZA (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI
2024-02-26	2024-03-04	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES	JUZGADO 05 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		MARIA FERNANDA HERRERA CARVAJAL	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
2024-02-26	2025-01-07	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES	JUZGADO 05 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2024-02-26	2026-05-26	FALLO	AUTO QUE RESUELVE EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES	JUZGADO 05 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	SE ACEPTA DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES, SE ARCHIVA PROCESO Y SE ABSTIENE DE CONDENAR EN COSTAS.	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2026-05-26	2026-05-26	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO 05 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Estado del proceso:

Terminado

Estado del proceso en su entidad:

Terminado

Valor económico inicial:

\$ 107.282.809,00

Valor económico indexado:

\$ 129.117.760,84

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2473932
Fecha del registro:	2023-09-21
Registrado por:	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA (MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001333300720220029000
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Despacho inicial:	Juzgado 07 administrativo oral de bucaramanga
Despacho actual:	Juzgado 07 administrativo oral de bucaramanga
Fecha de admisión de la demanda:	2023-02-23

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documento	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Fecha de notificación	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	830053105	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		DEMANDA DO	Terminado		MARIA FERNANDA HERRERA CARVAJAL	MARIA FERNANDA HERRERA CARVAJAL
Número de identificación tributaria	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO		DEMANDA DO	Terminado			OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI
Número de identificación tributaria	890205176	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		DEMANDA DO	Terminado	2023-02-23		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA
Cédula de Ciudadanía	13926302	JAIRO PRADA HERNANDEZ		DEMANDA NTE				

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
-------------------	---	-------------------	----------------	--------

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2023-09-21	OPERACION EKOGUI	Cédula de Ciudadanía	89009237	YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO

Actos administrativos demandados

Tipo de acto	Número de acto	Fecha de expedición	Observación
RESOLUCIÓN	FRB2021EE0 03912	2022-07-14	

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

1. LA PARTE DEMANDANTE ESTA VINCULADO A LA ENTIDAD DEMANDADA E INDICA QUE ESTA NO HA PROCEDIDO DE MANERA EFECTIVA A CONSIGNAR NI LOS INTERESES A LAS CESANTÍAS, NI TAMPOCO LAS CESANTÍAS QUE CORRESPONDE A SU LABOR COMO SERVIDOR PÚBLICO DEL AÑO 2020.
2. EL 29 DE JUNIO DE 2022, LA PARTE DEMANDANTE SOLICITÓ A LA ENTIDAD DEMANDADA EL PAGO DE LA SANCIÓN MORATORIA POR LA NO CONSIGNACIÓN OPORTUNA DE LAS CESANTÍAS ESTABLECIDA EN LA LEY 50 DE 1990, ARTÍCULO 99, EQUIVALENTE A UN (1) DÍA DE SU SALARIO POR CADA DÍA DE RETARDO, CONTADOS DESDE EL 15 DE FEBRERO DE 2021 FECHA EN QUE DEBIÓ EFECTUARSE EL PAGO DE LAS CESANTÍAS DEL AÑO 2020, EN EL RESPECTIVO FONDO PRESTACIONAL Y HASTA EL MOMENTO EN QUE SE ACREDITE EL PAGO DE LOS VALORES CORRESPONDIENTES EN LA CUENTA INDIVIDUAL DEL DOCENTE, Y LA INDEMNIZACIÓN, POR EL PAGO TARDÍO DE LOS INTERESES A LAS CESANTÍAS, QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 52 DE 1975, LA LEY 50 DE 1990 Y EL DECRETO NACIONAL 1176 DE 1991, INDEMNIZACIÓN QUE ES EQUIVALENTE AL VALOR CANCELADO DE LOS INTERESES CAUSADOS DURANTE EL AÑO 2020, LOS CUALES FUERON CANCELADOS SUPERADO EL TÉRMINO LEGAL, ESTO ES, DESPUÉS DEL 31 DE ENERO DE 2021.
3. LA ENTIDAD DEMANDADA NO HA DADO RESPUESTA A LA PETICION INCOADA.
4. LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA COMO MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO LO INDICADO EN EL HECHO N. 2.

Lugar de los hechos: SANTANDER, FLORIDABLANCA

Fecha de los hechos: 2022-07-14

¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas de demanda a la entidad

Entidad: OPERACION EKOGUI

Causa: SANCION MORATORIA POR LA NO CONSIGNACION DE LAS CESANTIAS DE LOS DOCENTES CONFORME AL REGIMEN ESTABLECIDO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS - LEY 50 DE 1990

Pretensiones declarativas

QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO.

Valor total de las pretensiones: "Determinado"

Valor total **inicial** de las pretensiones **materiales**

Valor total **inicial** de las pretensiones **inmateriales**

Valor total **indexado** de las pretensiones **materiales**

Valor total **indexado** de las pretensiones **inmateriales**

Juramento estimatorio o estimación razonada de la cuantía:

\$ 107.282.809,00 PESOS, por un valor económico de \$ 107.282.809,00

Calificación del riesgo y provisión contable

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza a probatoria de la defensa	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-11-25	REMOTA	2025	No se registra	\$ 0,00	\$ 112.401.031,00	\$ 112.260.247,03	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	ANGELICA FERNANDA CAMARGO CASALLAS

Actuaciones del proceso

PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2023-02-23	2023-09-21	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		JUAN CAMILO SARRIA VELOZA (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI
2023-02-23	2026-05-26	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2024-02-06	2026-05-26	FALLO	AUTO QUE RESUELVE EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES	JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	SE TERMINA EL PROCESO Y SE ARCHIVAN LAS DILIGENCIAS, SIN CONDENAS EN COSTAS.	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2024-02-06	2024-02-16	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES	JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		MARIA FERNANDA HERRERA CARVAJAL	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
2024-02-06	2025-01-07	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES	JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI

Estado del proceso:

Terminado

Estado del proceso en su entidad:

Terminado

Valor económico inicial:

\$ 9.458.376,00

Valor económico indexado:

\$ 12.018.435,52

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2365391
Fecha del registro:	2022-11-02
Registrado por:	JOHANNA MARCELA ARISTIZABAL URREA (FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001333301120220021300
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Despacho inicial:	Juzgado 11 administrativo oral de bucaramanga
Despacho actual:	Juzgado 11 administrativo oral de bucaramanga
Fecha de admisión de la demanda:	2022-10-21

Otros procesos que usan este CUP como relación

Entidad que está realizando la relación	Tipo de Relación	Número de identificación del proceso relacionado
OPERACION EKOGUI	PROCESO DE DONDE SE DESPRENDE EL EJECUTIVO CONEXO	68001333301120250022300

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documento	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Fecha de notificación	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	830053105	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		DEMANDA DO	Terminado			JOHANNA MARCELA ARISTIZABAL URREA
Número de identificación tributaria	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO		DEMANDA DO	Terminado			OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI

Tipo de documento	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Fecha de notificación	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	890205176	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		DEMANDA DO	Terminado	2026-05-26		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA
Número de identificación tributaria	860525148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.		DEMANDA DO	Activo	2022-11-01	ANGELICA ESTEFANIA CASTAÑEDA ESCOBAR	
No figura		ALFONSO DUEÑEZ ROJAS		DEMANDA NTE				

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2022-11-02	OPERACION EKOGUI	Cédula de Ciudadanía	75106148	FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO

Actos administrativos demandados

Tipo de acto	Número de acto	Fecha de expedición	Observación
ACTO FICTO		2021-08-10	

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

1. LA PARTE DEMANDANTE LABORA PARA LA ENTIDAD DEMANDADA COMO DOCENTE.
2. EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, LA PARTE DEMANDANTE SOLICITÓ EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA CESANTÍA A LA ENTIDAD DEMANDADA.
3. MEDIANTE RESOLUCIÓN 4358 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, LA ENTIDAD DEMANDADA LE RECONOCIÓ A LA PARTE DEMANDANTE LA CESANTÍA SOLICITADA.
4. EL 18 DE JUNIO DE 2021, LA ENTIDAD DEMANDADA REALIZÓ EL PAGO DE LA CESANTÍA A LA PARTE DEMANDANTE.
5. EL 10 DE AGOSTO DE 2021. LA PARTE DEMANDANTE SOLICITÓ EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA SANCIÓN MORATORIA A LA ENTIDAD DEMANDADA.
6. LA ENTIDAD DEMANDADA NO HA RESUELTO LA SOLICITUD ANTERIOR.
7. SE SOLICITA A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, LO INDICADO EN EL HECHO 5.

Lugar de los hechos: SANTANDER, FLORIDABLANCA

Fecha de los hechos: 2021-08-10

¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas de demanda a la entidad

Entidad: FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Causa: SANCION MORATORIA POR INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO Y
PAGO TARDIO DE CESANTIAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS - LEY 244 DE
1994 MODIFICADA POR LEY 1071 de 2006
SubCausa:

Pretensiones declarativas

LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO.

Valor total de las pretensiones: "Determinado"

Valor total **inicial** de las pretensiones **materiales**

Valor total **inicial** de las pretensiones **inmateriales**

Valor total **indexado** de las pretensiones **materiales**

Valor total **indexado** de las pretensiones **inmateriales**

Juramento estimatorio o estimación razonada de la cuantía:

\$ 9.458.376,00 PESOS, por un valor económico de \$ 9.458.376,00

Calificación del riesgo y provisión contable

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza a probatoria de la defensa	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2024-08-05	REMOTA	2029	No se registra	\$ 0,00	\$ 8.466.373,00	\$ 10.980.011,58	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MARIA ALEJANDRA RAMIREZ CAMPOS

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza a probatoria de la defensa	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2022-11-15	ALTA	2023	Provisión contable	\$ 9.458.376,00	\$ 9.410.694,00	\$ 9.458.376,00	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	ALTO	ALTO	KAREN ELIANA RUEDA AGREDO
2022-11-10	ALTA	2023	Provisión contable	\$ 945.837.600,00	\$ 9.410.017,00	\$ 9.458.376,00	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	ALTO	ALTO	KAREN ELIANA RUEDA AGREDO

Actuaciones del proceso

PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
--------------------	-------------------	--------	------------------------	----------	-------------	-----------------------------------	----------------------

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2022-10-21	2022-11-02	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		FELIPE RIOS BERNAL (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI
2022-11-01	2026-01-28	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		ANGELICA ESTEFANIA CASTAÑEDA ESCOBAR	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
2023-08-17	2025-07-17	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		ANGELICA ESTEFANIA CASTAÑEDA ESCOBAR	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
2023-09-26	2025-07-17	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		ANGELICA ESTEFANIA CASTAÑEDA ESCOBAR	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
2023-09-26	2024-12-27	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA		OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI
2023-09-26	2024-01-29	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA		JOHANA MARCELA ARISTIZABAL URREA	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
2023-09-26	2026-05-26	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA		SANTIAGO CASTRILLON MONTAÑO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO
2023-09-26	2026-05-26	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2023-09-26	2026-05-26	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA		DIEGO ALBERTO CARVAJAL CONTENTO	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2023-09-26	2026-05-26	FALLO	SENTENCIA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA		MARTIN ORLANDO MENDEZ AMADOR	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
2026-05-26	2026-05-26	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA		DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

SEGUNDA INSTANCIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2023-12-12	2026-05-26		SENTENCIA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER	SE CONFIRMO SENTENCIA DE 1 INSTANCIA	DIEGO ALBERTO CARVAJAL CONTENTO	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
2023-12-12	2026-05-26		SENTENCIA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER	SE CONFIRMO SENTENCIA DE 1 INSTANCIA	MARTIN ORLANDO MENDEZ AMADOR	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
2023-12-12	2026-05-26		SENTENCIA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER	SE CONFIRMO SENTENCIA DE 1 INSTANCIA	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER
2023-12-12	2026-05-26		SENTENCIA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER	SE CONFIRMO SENTENCIA DE 1 INSTANCIA	SANTIAGO CASTRILLON MONTAÑO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO
2023-12-12	2024-01-29		SENTENCIA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER		JOHANA MARCELA ARISTIZABAL URREA	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Etapas	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación	Nombre de la entidad
2023-12-12	2024-12-27		SENTENCIA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI
2023-12-12	2025-07-17		SENTENCIA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		ANGELICA ESTEFANIA CASTAÑEDA ESCOBAR	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
2023-12-18	2024-12-27		EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI (OPERACION EKOGUI)	OPERACION EKOGUI
2023-12-18	2024-01-29		EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		JOHANA MARCELA ARISTIZABAL URREA	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
2024-08-27	2026-05-26		EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Y ARCHIVA PROCESO	DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Sentido del fallo

Instancia	Sentido Fallo	Entidad	Motivo de la decisión	Motivo específico
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	DESFAVORABLE	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	DESFAVORABLE	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO (OPERACION EKOGUI)		
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	DESFAVORABLE	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.		
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO		
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	DESFAVORABLE	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA		FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.		
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA		FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		
SEGUNDA INSTANCIA	DESFAVORABLE	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		
SEGUNDA INSTANCIA	DESFAVORABLE	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO (OPERACION EKOGUI)		
SEGUNDA INSTANCIA	DESFAVORABLE	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.		
SEGUNDA INSTANCIA		FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.		
SEGUNDA INSTANCIA		FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		
SEGUNDA INSTANCIA	DESFAVORABLE	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER		
SEGUNDA INSTANCIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMPARTIDO		

OBLIGACION

NO 3

CPS 2026-0857.

CO1.PCCNTR.8950455

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARÍA JURÍDICA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA	TRD	102

Floridablanca, 28 de abril de 2026.

Señores

COMUNIDAD DE PRADOS DEL SUR FLORIDABLANCA

Correo electrónico: nhorajaimes2414@gmail.com

Asunto. Respuesta a solicitud de acción de cumplimiento.

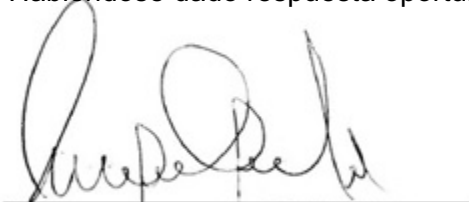
DIEGO FERNANDO GÓMEZ SILVA, actuando como apoderado judicial del municipio de **FLORIDABLANCA – SANTANDER**, de conformidad con el poder otorgado para la representación judicial en medios de control de protección de los derechos e intereses colectivos – acciones populares, encontrándome dentro del término legal establecido en la Ley Estatutaria 1755 de 2015, procedo a dar respuesta a su derecho de petición, así:

Efectivamente, el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Bucaramanga, en sentencia del día diecinueve (19) de marzo de 2026 de radicado No. 68001333300620220014300, ordenó que el municipio de Floridablanca realizara los controles necesarios sobre el área de protección con el fin de verificar si cuentan con el uso de suelo adecuado o las respectivas licencias de construcción.

No obstante, tal decisión judicial fue recurrida por parte del municipio de Floridablanca, y a la fecha se espera que se dé el trámite procesal correspondiente ante el Tribunal Administrativo de Santander, para lo cual de acuerdo a la norma general, los efectos de la sentencia de primera instancia se encuentran suspendidos hasta que el Ad Quem decida lo pertinente respecto del recurso de apelación.

Por lo anterior, no es cierto que el municipio de Floridablanca se encuentre omitiendo el cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Bucaramanga, sino se encuentra en fiel apego a lo dispuesto en la Ley 472 de 1998 respecto de los recursos de alzada, por lo que se hace pertinente tener una decisión en firme y debidamente ejecutoriada para desplegar las actuaciones administrativas a las que haya lugar para el cumplimiento de lo reglado por la judicatura.

Habiéndose dado respuesta oportuna y de fondo a sus solicitudes,



DIEGO FERNANDO GÓMEZ SILVA

Apoderado Judicial

Municipio de Floridablanca.

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m.
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m.
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiafblanca



DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA <abogadosalserviciodelasalud@gmail.com>

asignación acciones populares para cargue EKOGUI

1 mensaje

Jurídica - Acciones Populares <juridica.accionespopulares@floridablanca.gov.co>

14 de mayo de 2026 a las
15:25

Para: DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA <abogadosalserviciodelasalud@gmail.com>

Cordial saludo,

La Secretaría Jurídica se permite comunicarle que, de acuerdo con la asignación de tareas creadas en la plataforma Ekogui, es necesario cargar y registrar los procesos correspondientes con todas sus actuaciones. Para la revisión que se adelanta, favor tener en cuenta lo siguiente:

1. Cada uno de los procesos asignados en el archivo anexo, a los apoderados externos de la oficina, debe estar cargado en la plataforma Ekogui.
2. Cada proceso cargado en Ekogui debe incluir la información que reposa en el cuadro de procesos en Drive. En caso de que alguna pieza procesal no se encuentre allí, los apoderados deberán descargarla de la plataforma SAMAI para completar el cargue en Ekogui.

La información mínima que debe reposar en cada proceso incluye:

- Sentencias de primera y segunda instancia (si las hay)
- Escrito de demanda
- Autos emitidos por el juzgado o tribunal
- Poderes debidamente notificados
- Anexos de pruebas solicitadas o aportadas
- Relación de audiencias surtidas
- Recursos interpuestos
- Llamamientos en garantía (si los hay)
- Demás documentos que reposen en el expediente digital y en SAMAI

Agradecemos su colaboración y compromiso con esta tarea, ya que es de vital importancia que toda la información esté completa en la plataforma Ekogui.

Finalmente, se solicita respetuosamente anexar las pruebas del cargue para el próximo informe de los procesos relacionados en el archivo Excel anexo.

Atentamente,

Secretaría Jurídica

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

Este mensaje y sus anexos son confidenciales y están dirigidos exclusivamente al destinatario. Pueden contener información protegida por la ley, de carácter reservado y/o personal. Si usted no es el destinatario autorizado, se le informa que está estrictamente prohibida cualquier revisión, reproducción, uso, distribución o divulgación total o parcial de este mensaje o de su contenido. Si lo ha recibido por error, por favor notifíquese al remitente y elimínelo de inmediato.

CONFIDENTIALITY NOTICE

This message and its attachments are confidential and intended solely for the use of the individual or entity to

whom they are addressed. They may contain legally protected, privileged, or confidential information. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any review, copying, use, distribution, or disclosure of this message or its contents is strictly prohibited. If you have received this message in error, please notify the sender immediately and delete it from your system.

**Asignaciones Dr Diego Fernando Gómez Silva.xls**

27K



DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA <abogadosalserviciodelasalud@gmail.com>

Fwd: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2012-00191-00

DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA <abogadosalserviciodelasalud@gmail.com>

22 de abril de 2026 a las
10:19

Para: contadorajuridicafloridablanca@gmail.com

Buen día.

Conforme a lo requerido por el Juzgado Sexto Administrativo de Bucaramanga, es menester contestar el requerimiento que antecede de fecha 20 de abril de 2026, donde se solicita se informe el trámite que se ha realizado para hacer el pago de las costas judiciales al señor Jaime Orlando Martínez García, las cuales ascienden al valor de \$711.750 y fueron liquidadas el día 09 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, agradezco se me remita la información contable que se tenga de dicho trámite para poder dar respuesta al requerimiento.

[El texto citado está oculto]

--

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO GÓMEZ SILVA

Abogado.

T.P. 319436 del Consejo Superior de la Judicatura.



DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA <abogadosalserviciodelasalud@gmail.com>

PARAMETRO NILSON AUGUSTO ROJAS PIMENTEL diligencia 26 de mayo de 2026

1 mensaje

Comite de Conciliaciones Oficina Juridica <comiteconciliaciones@floridablanca.gov.co>19 de mayo de 2026 a las
14:56

Para: abogadosalserviciodelasalud@gmail.com

SE ENVÍAN PARÁMETROS INDICADOS EN EL ASUNTO EMITIDOS POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE ESTA ENTIDAD, CON EL FIN DE SER PRESENTADOS EN AUDIENCIA PERTINENTE.

JULIO CÉSAR FLÓREZ VARGASSecretario Técnico del Comité de Conciliación
Municipio de Floridablanca

La Información contenida en este correo es para uso exclusivo del destinatario y puede ser confidencial. En caso de recibir este correo por error, por favor no imprima, copie, reenvíe o divulgue de manera total o parcial este mensaje. Borre este correo y todas las copias y avise al remitente.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

Este mensaje y sus anexos son confidenciales y están dirigidos exclusivamente al destinatario. Pueden contener información protegida por la ley, de carácter reservado y/o personal. Si usted no es el destinatario autorizado, se le informa que está estrictamente prohibida cualquier revisión, reproducción, uso, distribución o divulgación total o parcial de este mensaje o de su contenido. Si lo ha recibido por error, por favor notifíquese al remitente y elimínelo de inmediato.

CONFIDENTIALITY NOTICE

This message and its attachments are confidential and intended solely for the use of the individual or entity to whom they are addressed. They may contain legally protected, privileged, or confidential information. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any review, copying, use, distribution, or disclosure of this message or its contents is strictly prohibited. If you have received this message in error, please notify the sender immediately and delete it from your system.

**PARAMETRO AUDIENCIA DE PACTO NILSON AUGUSTO ROJAS PIMENTEL 25 DE MAYO DE 2026.pdf**
308K



DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA <abogadosalserviciodelasalud@gmail.com>

FICHA PACTO DE CUMPLIMIENTO RAD. 68001233300020220005900

1 mensaje

DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA <abogadosalserviciodelasalud@gmail.com>

22 de abril de 2026 a las 11:26

Para: comiteconciliaciones@floridablanca.gov.co

Buen día.

Remito ficha para pacto de cumplimiento para someter a aprobación del Comité de Conciliación.

--

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO GÓMEZ SILVA

Abogado.

T.P. 319436 del Consejo Superior de la Judicatura.



FICHA TECNICA PACTO DE CUMPLIMIENTO RAD. 68001233300020220005900.pdf

246K

OBLIGACION

NO 4

CPS 2026-0857.

CO1.PCCNTR.8950455

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARÍA JURÍDICA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA	TRD	102

Floridablanca, 14 de mayo de 2026.

Señores

RENAULT – SANAUTOS

FIDEICOMISO SERRANO GOMEZ Y COMPAÑÍA VOCERA ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

FIDEICOMISO SERRANO LIEVANO Y CIA S. EN C., VOCERA ALIANZA FIDUCIARIA

Correo electrónico: servicioalcliente@sanautos.com.co – duilia.torres@sanautos.com.co
nomina@sanautos.com.co

Ingeniero

GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ

Secretaría de Planeación de Floridablanca

planeacion@floridablanca.gov.co

Ingeniero

GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ (E)

Secretaría de Infraestructura de Floridablanca

infraestructura@floridablanca.gov.co

Asunto. Convocatoria mesa de trabajo para cumplimiento de acción popular No. 680013333015-2021-00163-00

Cordial saludo,

Mediante la presente comunicación, la Secretaría Jurídica del municipio de Floridablanca, procede a efectuar invitación para verificar el desarrollo de los compromisos adquiridos por la compañía SANAUTOS S.A., en el marco de las asesorías y acompañamiento técnico realizado por parte del municipio de Floridablanca para el cumplimiento de las ordenes proferidas por el Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga en la acción popular de radicado No. 680013333015-2021-00163-00.

Por lo anterior se hace necesario efectuar de manera célere comité o mesa de trabajo para verificar el cumplimiento o desarrollo de los compromisos adquiridos en anteriores

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

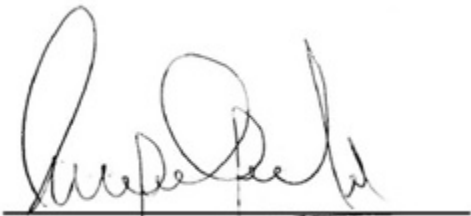
 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiafblanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARÍA JURÍDICA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA	TRD	102

reuniones para dar cumplimiento a la orden emanada por la judicatura, fijando y reiterando nuevamente los compromisos que le corresponden a cada parte involucrada.

La mesa de trabajo y/o reunión agendada, se llevara a cabo **el día martes 21 de mayo a las 10:00 AM en la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Floridablanca**, ubicada en la Calle 5 No. 8-25 del municipio de Floridablanca – Santander, cabe advertir que la no comparecencia a la misma es considerada desacato a las ordenes proferidas por el Juez, y de ello se correrá traslado a dicho despacho.

Cordialmente,



DIEGO FERNANDO GÓMEZ SILVA

Abogado Contratista Secretaría Jurídica
Municipio de Floridablanca.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CONCEPTO JURÍDICO	CÓDIGO: 101-13	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
OFICINA ASESORA JURÍDICA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

FECHA AUDIENCIA:	POR AGENDAR – SE BUSCA PRESCINDIR DE LA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO
RADICADO DEL PROCESO:	68001333300620250019300
PARTE DEMANDANTE (SOLICITANTE)	RAQUEL HIGUERA AMAYA
PARTE DEMANDADA (CONVOCADA)	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
APODERADO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	DIEGO FERNANDO GÓMEZ SILVA
NORMATIVIDAD	LEY 472 DE 1998 – ART. 88 C.N.
PROCESO, ACCIÓN, MEDIO DE CONTROL O ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ART. 144 CPACA).
ESTIMACION RAZONABLE (CUANTÍA)	SIN CUANTÍA
PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
ADMISIÓN DE LA DEMANDA	09 DE OCTUBRE DE 2025
CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	NO SE TIENE INFORMACIÓN
CADUCIDAD DE LA ACCIÓN, MEDIO DE CONTROL O ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES	NO APLICA
RELACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O TERCEROS LLAMADOS EN GARANTÍA O CONFORMACIÓN LITISCONSORCIO NECESARIO	NO APLICA
EXCEPCIONES	NO SE TIENE INFORMACIÓN
HECHOS RELEVANTES:	La actora popular considera que el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, se encuentra transgrediendo los derechos e intereses colectivos al goce del espacio público, la utilización y defensa de los bienes de uso público, la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, y el derecho colectivo a la seguridad y salubridad pública. Lo anterior, toda vez que en las inmediaciones del Conjunto Cañaveral Campestre Etapa II, ubicado en la Calle 31 No. 21-256 del municipio de Floridablanca, tiene andenes en mal estado, que presentan un grado de deterioro con huecos, levantamientos y grietas que constituye un riesgo inminente de accidentes.
PRETENSIONES:	1. Que se declare que el Municipio de Floridablanca ha vulnerado derechos colectivos relacionados con el goce del espacio público y la seguridad. 2. Que se ordene al Municipio reparar y adecuar los andenes deteriorados.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CONCEPTO JURÍDICO	CÓDIGO: 101-13	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
OFICINA ASESORA JURÍDICA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

	3. Que se intervenga el andén de la Calle 31 afectado por las raíces del árbol.
	4. Que se reemplacen o reparen las tapas de concreto deterioradas.

ANÁLISIS DEL CASO

Sobre el objeto y finalidad del medio de control impetrado por el demandante, el artículo 2 de la Ley 472 de 1998 define la acción popular como *“los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos. Las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible.”* (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

En sentencia de unificación, el honorable Consejo de Estado recordó la naturaleza y finalidad de las acciones populares de la siguiente manera:

“Las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible (ver art. 2º de la L. 472) y los principales elementos definitorios de su naturaleza jurídica se resumen así: (a) Es una expresión concreta el derecho de acción. Es decir, le permite a los titulares solicitar ante el juez competente que mediante orden judicial, provea tutela judicial efectiva de los derechos e intereses colectivos vulnerados o cese la amenaza de ello. (b) Es principal: La acción popular es de carácter principal y en consecuencia autónoma, lo cual implica que no depende de la inexistencia de otras acciones para solicitar la protección del derecho o interés invocado. Muy diferente, por ejemplo, a la acción de tutela, que es eminentemente residual. (c) Es preventiva: Porque procede, incluso, cuando el derecho o interés colectivo no ha sido vulnerado si se concluye que está amenazado y que es necesario evitar un daño contingente o hacer cesar el peligro. Lo anterior, pese a que las acciones u omisiones sean remotas, ya que lo determinante es que sus efectos persistan frente a la amenaza o puesta en peligro. (d) Es eventualmente restitutiva: Porque el juez de la acción popular puede ordenar que las cosas vuelvan al estado anterior cuando fuere posible. (e) Es actual, no pretérita. Ello significa que habrá carencia de objeto si ha cesado la vulneración o amenaza del derecho colectivo. Por el contrario, procederá este mecanismo de protección - aunque el hecho generador sea anterior y se haya consumado-, si la violación, amenaza o puesta en peligro del derecho o interés colectivo, persiste, sea actual o inminente, o imprescriptible, inalienable, como ocurre con la conservación del patrimonio cultural. (f) La vulneración o amenaza debe ser real, inminente, concreta. Tal como lo ha precisado el Consejo de Estado la amenaza y vulneración denunciadas, deben ser reales y no hipotéticas, directas, inminentes, concretas y actuales, de manera tal que en realidad se perciba la potencialidad de violación del derecho colectivo o la verificación del mismo. (g) Es excepcionalmente indemnizatoria. Es decir, en aquellos casos en los cuales se ha probado el daño a un derecho o interés colectivo, el juez podrá condenar al pago de perjuicios en favor de la entidad pública no culpable, que tenga entre sus funciones la vigilancia o protección del derecho o interés colectivo vulnerado (artículo 34 de la L 472). (h) La prueba de la vulneración o amenaza está a cargo del actor popular. Esto implica, en principio, que la carga de la prueba la tiene el demandante; sin embargo, si por razones de orden económico o técnico este no pudiese asumirla, el juez impartirá las órdenes necesarias para suplir la deficiencia y obtener los elementos probatorios indispensables para proferir un fallo de mérito, en la que deben quedar

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CONCEPTO JURÍDICO	CÓDIGO: 101-13	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
OFICINA ASESORA JURÍDICA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

plenamente demostradas las acciones u omisiones denunciadas o queden evidenciadas.” (Sentencia de Unificación del 13 de febrero de 2018, C.P. William Hernández Gómez, Radicado25000-23-15-000-2002-02704-01(SU). Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Para el caso en cuestión, es necesario tener en cuenta la definición de un andén en la legislación colombiana, para ello se tiene que es:

“(…) Franja longitudinal de la vía urbana destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta. Los andenes forman parte del sistema de espacio público construido y constituyen el conjunto de espacios de uso público destinados al tránsito y permanencia de peatones. Son paralelos a las calzadas vehiculares, forman parte integral del perfil vial y se articulan funcionalmente con otros elementos del espacio público construido, con los elementos de la estructura ecológica principal, la red de ciclorrutas, los pasos y los enlaces peatonales. Los andenes deben tener características indispensables como la continuidad de superficie, ancho y nivel, de manera que la circulación peatonal tenga prelación con respecto al tránsito en otros medios de transporte. La infraestructura prevista debe ser accesible, continua y libre de obstáculos; la misma debe propender por contar con andenes de mínimo 2.00 metros libres de obstáculos y en ningún caso se recomienda que sea menor a 1.50 metros, ancho que permite la circulación de las Personas con Movilidad Reducida (PMR). (…)”

Lo anterior, según la norma técnica colombiana NTC 4140.

Así mismo, el Código Nacional de Tránsito Terrestre vigente, define al andén como la franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta; concepto que mantiene el Decreto 1344 de 1979, anterior al Código Nacional de Tránsito Terrestre. Así las cosas, tanto las vías, como los andenes y los antejardines constituyen espacio público, respecto del cual el Estado tiene la obligación de resguardar y preservar al uso común, y a nivel territorial a los municipios en pro de garantizar la libre y segura circulación tanto peatonal como vehicular por las respectivas zonas, de conformidad con su particular reglamentación.

Ahora bien, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 82 establece que el Estado debe velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación el uso común, dando prevalencia sobre el interés particular.

El artículo 2º del Decreto 1344 de 1970, tal y como fue modificado por el artículo 130 del Decreto 1809 de 1990, dispone que los andenes o aceras hacen parte del espacio público, en tanto que se definen como la “parte de la vía destinada exclusivamente al tránsito de peatones”.

Bajo esa línea argumentativa, los andenes forman parte del sistema de espacio público construido y constituyen el conjunto de espacios de uso público destinados al tránsito de peatones. Las superficies destinadas para la circulación peatonal permiten articular el acceso a los espacios públicos, las edificaciones y los sistemas de transporte, por lo cual deben cumplir con unas condiciones o lineamientos mínimos que permitan el fácil y seguro desplazamiento de la población en general.

Respecto del espacio público, el Consejo de Estado en distintos pronunciamientos ha establecido que constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyen por consiguiente zonas para el uso y el disfrute colectivo. El Decreto 1504 de 1998, acoge en su artículo 2º la definición antes transcrita y en el su artículo 3º, ibídem, precisa que comprende los siguientes aspectos: a) Los bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo; b) Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación

satisfacen necesidades de uso público; c) Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en este decreto.

En ese entendido, la máxima Corporación en lo Contencioso Administrativo, dispuso que las autoridades administrativas se encuentran obligadas a conservar y garantizar el uso de bienes de uso público pues resulta posible predicar tanto la existencia de un derecho fundamental como de un derecho colectivo, que puede ser protegido de manera general por todos los ciudadanos bien en ejercicio de la acción de tutela, cuando quiera que la libertad de locomoción se encuentre vulnerada, o bien en virtud de la acción popular, con el fin de garantizar el uso, mantenimiento, conservación y gestión adecuada de estos bienes. (...) el ordenamiento jurídico le impone la obligación a las entidades públicas propietarias o a aquellas que tengan competencias de gestión o de conservación respecto de los bienes de uso público, la obligación de garantizar que los mismos son y se mantienen aptos para el uso de los ciudadanos, para lo cual deberá imponer multas a quienes ocupen indebidamente dichos bienes, ordenar su restitución, suscribir los contratos necesarios para que los bienes de uso público se encuentren debidamente adecuados para recibir al público y establecer unilateralmente la regulación del uso público para maximizar el beneficio social que ellos proveen, por lo tanto, a las entidades públicas propietarias el ordenamiento jurídico les ha otorgado competencias y les ha impuesto deberes frente a los bienes de uso público.

Las entidades públicas, propietarias o titulares de competencias de protección, conservación o gestión, el ordenamiento jurídico contempla diversas funciones y obligaciones que permiten garantizar el cumplimiento de los fines del Estado a través de los bienes de uso público, entre los cuales se encuentran: i) Las entidades públicas propietarias o responsables de competencias de protección, conservación o gestión tienen la obligación de ordenar la restitución de los bienes de uso público que se encuentren ocupados indebidamente por particulares o por otras entidades del Estado. (...) ii) Las entidades públicas propietarias tienen la obligación de realizar una gestión eficiente de los bienes de uso público; (...) iii) Las entidades públicas propietarias o responsables de competencias de protección, conservación o gestión tienen la obligación de garantizar la preservación, conservación, mantenimiento, adecuación de los bienes de uso público para que puedan ser usados de manera libre y pacífica –aun cuando el uso pueda ser limitado por razones de orden público– por parte de los ciudadanos en ejercicio de su derecho fundamental a la libre locomoción y de los derechos colectivos al goce del espacio público y al uso y protección de los bienes de uso público.

(Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección A C.P. Mauricio Fajardo Gómez Radicado No. 76001-23-31-000-1998-00614-01).

Se podrían traer a colación infinidad de pronunciamientos en los que se determina la responsabilidad constitucional y legal de las administraciones de velar por el mantenimiento del espacio público y todos sus elementos, inclusive el municipio de Floridablanca se ha visto envuelto en distintas condenas de índole constitucional y administrativo por la ausencia de este tipo de mantenimientos.

En la acción popular que nos ocupa, se evidencia que los estados de los andenes se encuentran así:



 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CONCEPTO JURÍDICO	CÓDIGO: 101-13	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
OFICINA ASESORA JURÍDICA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	



Lo anterior, denota una necesidad imprescindible de efectuar el mantenimiento y arreglo de los andenes sobre el sector del Conjunto Cañaveral Campestre Etapa II, ubicado en la Calle 31 No. 21-256, pues dicha infraestructura no hace parte de la unidad residencial, y pertenece exclusivamente al municipio de Floridablanca, encontrándose legitimado por activa para responder ante una presunta vulneración de derechos e intereses colectivos

Inclusive, la omisión del mantenimiento de estos andenes puede generar consecuencias adversas al municipio de Floridablanca, que deriven en reparaciones directas por transeúntes que puedan verse perjudicados al ejercer su derecho a la libre locomoción, al momento de generarse un daño antijurídico que pueda atribuirse a la entidad.

La presente acción popular tiene una alta probabilidad de condenar al municipio, pues no existe fundamento jurídico ni fáctico que permita a la entidad desligarse de su obligación constitucional y legal del mantenimiento del espacio público, por lo que seguir adelante con el trámite no solo sería un desgaste procesal sino un detrimento patrimonial, pues se condenaría en costas, erogación que podría contribuir de alguna manera al mantenimiento de estos andenes.

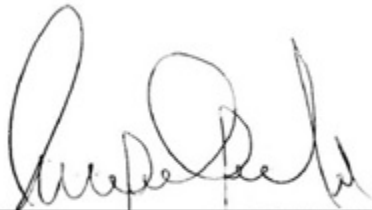
CONCLUSIÓN Y CONCEPTO JURÍDICO

En el anterior sentido y teniendo en cuenta el fin perseguido por la parte demandante **RAQUEL HIGUERA AMAYA**, se sugiere **PACTAR** en el presente proceso donde el hecho generador es la presunta vulneración de derechos colectivos corresponda por una deficiencia en el mantenimiento de andenes ubicados en inmediaciones del Conjunto Cañaveral Campestre Etapa II, ubicado en la Calle 31 No. 21-256.

NIVEL DE RIESGO DE PERDIDA DEL CASO

90%

Atentamente,


DIEGO FERNANDO GÓMEZ SILVA
Abogado Contratista.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CONCEPTO JURÍDICO	CÓDIGO: 101-13	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
OFICINA ASESORA JURÍDICA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

FECHA AUDIENCIA:	NO SE HA FIJADO
RADICADO DEL PROCESO:	68001233300020220005900
PARTE DEMANDANTE (SOLICITANTE)	CARMELO GUERRERO HERNÁNDEZ
PARTE DEMANDADA (CONVOCADA)	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y OTROS
APODERADO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	DIEGO FERNANDO GÓMEZ SILVA
NORMATIVIDAD	LEY 472 DE 1998 – ART. 88 C.N.
PROCESO, ACCIÓN, MEDIO DE CONTROL O ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ART. 144 CPACA).
ESTIMACION RAZONABLE (CUANTÍA)	SIN CUANTÍA
PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA	01 DE MARZO DE 2022
ADMISIÓN DE LA DEMANDA	26 DE ABRIL DE 2022
CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	MUNICIPIO CONTESTÓ DEMANDA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2024
CADUCIDAD DE LA ACCIÓN, MEDIO DE CONTROL O ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES	NO APLICA
RELACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O TERCEROS LLAMADOS EN GARANTÍA O CONFORMACIÓN LITISCONSORCIO NECESARIO	NO APLICA
EXCEPCIONES	1. INEXISTENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS COLECTIVOS. 2. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA FRENTE A LAS PRETENSIONES. 3. AGOTAMIENTO DE LA JURISDICCIÓN. 4. EXCEPCIÓN GENÉRICA INNOMINADA.
HECHOS RELEVANTES:	Creación de plataformas de movilidad (Uber, Didi, etc.), que afectan los derechos de las empresas de transporte de servicio público, por no encontrarse registradas y habilitadas por parte del Ministerio de Transporte, y debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social. Actualmente las plataformas que prestan el servicio de transporte “ilegal” se encuentran transitando sin ningún problema, sin ser reguladas por la ley, ni regulación alguna por parte del Gobierno Nacional, por lo que se busca que se realicen acciones para obtener el bloqueo o desactivación de vehículos particulares de las plataformas que prestan el servicio de manera “ilegal”.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CONCEPTO JURÍDICO	CÓDIGO: 101-13	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
OFICINA ASESORA JURÍDICA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

PRETENSIONES:

1. Se ordene a las entidades accionadas (entre ellas la Superintendencia de Industria y Comercio) el bloqueo o desactivación de los vehículos particulares que hacen parte de las plataformas UBER, BEAT, DIDI, CABIFY, INDRIVER y MAXIM que prestan el servicio de transporte público de pasajeros de forma ilegal.
 2. Solicita se ordené a las entidades accionadas realicen y se radiquen las respectivas denuncias administrativas y penales en contra de las plataformas (Uber, Beat, Didi, Cabyfy, InDriver y Maxim) por el incumplimiento de la ley.
 3. Solicito se ordene a la Alcaldía de Bucaramanga, Alcaldía de Floridablanca, Alcaldía de Girón, Alcaldía de Piedecuesta, por medio de sus direcciones de tránsito de cada municipio, representada por sus alcaldes respectivamente o quien haga sus veces, proferir actos administrativos, resoluciones, planes de acción que de manera expresa, clara e inmediata prohíba en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta, la prestación del servicio de transporte público de pasajeros de manera ilegal.
- Y en contra de las plataformas (UBER, BEAT, Didi, CABYFY, INDriver y maxim).

ANÁLISIS DEL CASO

Sobre el objeto y finalidad del medio de control impetrado por el demandante, el artículo 2 de la Ley 472 de 1998 define la acción popular como “los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos. Las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible.” (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

En sentencia de unificación, el honorable Consejo de Estado recordó la naturaleza y finalidad de las acciones populares de la siguiente manera:

“Las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible (ver art. 2º de la L. 472) y los principales elementos definitorios de su naturaleza jurídica se resumen así: (a) Es una expresión concreta el derecho de acción. Es decir, le permite a los titulares solicitar ante el juez competente que mediante orden judicial, provea tutela judicial efectiva de los derechos e intereses colectivos vulnerados o cese la amenaza de ello. (b) Es principal: La acción popular es de carácter principal y en consecuencia autónoma, lo cual implica que no depende de la inexistencia de otras acciones para solicitar la protección del derecho o interés invocado. Muy diferente, por ejemplo, a la acción de tutela, que es eminentemente residual. (c) Es preventiva: Porque procede, incluso, cuando el derecho o interés colectivo no ha sido vulnerado si se concluye que está amenazado y que es necesario evitar un daño contingente o hacer cesar el peligro. Lo anterior, pese a que las acciones u omisiones sean remotas, ya que lo determinante es que sus efectos persistan frente a la amenaza o puesta en peligro. (d) Es eventualmente restitutiva: Porque el juez de la acción popular puede ordenar que las cosas vuelvan al

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CONCEPTO JURÍDICO	CÓDIGO: 101-13	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
OFICINA ASESORA JURÍDICA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

estado anterior cuando fuere posible. (e) Es actual, no pretérita. Ello significa que habrá carencia de objeto si ha cesado la vulneración o amenaza del derecho colectivo. Por el contrario, procederá este mecanismo de protección - aunque el hecho generador sea anterior y se haya consumado-, si la violación, amenaza o puesta en peligro del derecho o interés colectivo, persiste, sea actual o inminente, o imprescriptible, inalienable, como ocurre con la conservación del patrimonio cultural. (f) La vulneración o amenaza debe ser real, inminente, concreta. Tal como lo ha precisado el Consejo de Estado la amenaza y vulneración denunciadas, deben ser reales y no hipotéticas, directas, inminentes, concretas y actuales, de manera tal que en realidad se perciba la potencialidad de violación del derecho colectivo o la verificación del mismo. (g) Es excepcionalmente indemnizatoria. Es decir, en aquellos casos en los cuales se ha probado el daño a un derecho o interés colectivo, el juez podrá condenar al pago de perjuicios en favor de la entidad pública no culpable, que tenga entre sus funciones la vigilancia o protección del derecho o interés colectivo vulnerado (artículo 34 de la L 472). (h) La prueba de la vulneración o amenaza está a cargo del actor popular. Esto implica, en principio, que la carga de la prueba la tiene el demandante; sin embargo, si por razones de orden económico o técnico este no pudiese asumirla, el juez impartirá las órdenes necesarias para suplir la deficiencia y obtener los elementos probatorios indispensables para proferir un fallo de mérito, en la que deben quedar plenamente demostradas las acciones u omisiones denunciadas o queden evidenciadas.” (Sentencia de Unificación del 13 de febrero de 2018, C.P. William Hernández Gómez, Radicado25000-23-15-000-2002-02704-01(SU). Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Una vez examinado el libelo, se puede que con las pruebas aportadas no hay lugar a determinar la existencia de una vulneración a los derechos e intereses colectivos, más aún cuando cómo se puede evidenciar no existe derecho o intereses colectivo vulnerado, ni mucho menos es posible afirmar que esa presunta vulneración se encuentre a cargo del municipio de Floridablanca.

El accionante refiere una vulneración a los derechos e intereses colectivos, porque presuntamente el municipio de Floridablanca y las demás entidades demandadas han permitido el uso de aplicaciones de transporte “ilegal”, destacando que no se han desplegado actuaciones para poder ejecutar el bloqueo o desactivación de las plataformas.

De conformidad con las facultades y constitucionales legales, no le está dado a la Administración Municipal ejecutar tales actividades, y en el caso en concreto existen direcciones de tránsito que deben ejecutar tales actividades como entes descentralizados del orden municipal.

Es por la ausencia de la prueba en este caso de la vulneración de los derechos colectivos que se solicita al despacho que se abstenga de condenar a los demandados, y se solicita la imposición en costas al demandante. Si bien el actor tiene a favor la acción, uno de los supuestos de procedencia de esta, es la prueba del derecho que se ventila en el proceso, en este caso, por tratarse de un medio de control de protección de derechos, debe avizorarse someramente la puesta en peligro del derecho que se alega como vulnerado.

En este caso, no se tiene en el expediente una condición mínima que dé cuenta de la afectación de los derechos que se invocan como afectados, solo se limita el actor a precisar que se genera una afectación a la Libre competencia económica, acceso a los servicios públicos eficientes y oportunos y derechos de los consumidores y usuarios, entre otros, sin detallar ¿Cuál hecho de la administración ha generado o puesto en peligro los derechos alegados? ¿Cómo se ha puesto en peligro los derechos alegados? ¿Cuál ha sido el daño generado? ¿Cuál es la intensidad y la magnitud del daño? ¿Cómo prueba el daño que alega? Si bien el actor tiene la posibilidad de la acción, corresponde la obligación de acreditar los hechos que señala, determinando siquiera sumariamente la puesta en peligro o la afectación a los derechos colectivos que señala como vulnerados, por lo que ante la INEXISTENCIA de la vulneración se solicita al magistrado se despachen de manera desfavorable las pretensiones del medio de control.

Respecto de la falta de legitimación en la causa por pasiva de la Administración Municipal, es menester

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CONCEPTO JURÍDICO	CÓDIGO: 101-13	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
OFICINA ASESORA JURÍDICA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

indicar que la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte de Floridablanca, fue creada mediante Acuerdo Municipal No. 018 de noviembre 30 de 1988 como establecimiento público autónomo del orden municipal denominado Inspección de Tránsito Clase A de Floridablanca encargada de organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro del territorio municipal. El Ministerio de Transporte la clasifica mediante resolución 00911 de mayo 17 de 1990, como organismos de tránsito CLASE A, asignándole código No. 217.

Mediante Acuerdo Municipal No. 025 de Abril 22 de 1995, se modifica apartes del Acuerdo 018 de Noviembre de 1998 adquiriendo la denominación a partir de la fecha como: Dirección Municipal de Tránsito y Transporte de Floridablanca en el mismo año Mediante Acuerdo 090 de Diciembre 04 se modifican los estatutos adecuándolos a la normatividad vigente y consolidando esta institución como un ente descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera. Se tiene entonces que el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, no tiene competencias funcionales que den cuenta de las obligaciones que acá se solicitan. En ese orden de ideas corresponde al despacho, DESVINCULAR a la entidad territorial que represento por no estar legitimado en la causa para participar del presente litigio.

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO JURÍDICO

En el anterior sentido y teniendo en cuenta el fin perseguido por la parte demandante **CARMELO GUERRERO HERNÁNDEZ**, se sugiere **NO PACTAR** en el presente proceso donde el hecho generador es la presunta vulneración de derechos colectivos corresponda a la falta de *“bloqueo o desactivación de los vehículos particulares que hacen parte de las plataformas UBER, BEAT, DIDI, CABIFY, INDRIVER y MAXIM que prestan el servicio de transporte público de pasajeros de forma ilegal.”*

NIVEL DE RIESGO DE PERDIDA DEL CASO

No aplica.

Atentamente,


DIEGO FERNANDO GÓMEZ SILVA
Abogado Contratista.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CONCEPTO JURÍDICO	CÓDIGO: 101-13	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
OFICINA ASESORA JURÍDICA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

FECHA AUDIENCIA:	26 de mayo de 2026
RADICADO DEL PROCESO:	68001333300820250021700
PARTE DEMANDANTE (SOLICITANTE)	NILSON AUGUSTO ROJAS PIMENTEL
PARTE DEMANDADA (CONVOCADA)	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA & E.S.E. CLÍNICA GUANE FLORIDABLANCA
APODERADO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	DIEGO FERNANDO GÓMEZ SILVA
NORMATIVIDAD	LEY 472 DE 1998 – ART. 88 C.N.
PROCESO, ACCIÓN, MEDIO DE CONTROL O ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ART. 144 CPACA).
ESTIMACION RAZONABLE (CUANTÍA)	SIN CUANTÍA
PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA	22 DE OCTUBRE DE 2025
ADMISIÓN DE LA DEMANDA	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	MUNICIPIO CONTESTÓ DEMANDA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026
CADUCIDAD DE LA ACCIÓN, MEDIO DE CONTROL O ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES	NO APLICA
RELACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O TERCEROS LLAMADOS EN GARANTÍA O CONFORMACIÓN LITISCONSORCIO NECESARIO	NO APLICA
EXCEPCIONES	1. INEXISTENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS COLECTIVOS. 2. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA FRENTE A LAS PRETENSIONES. 3. OMISIÓN DE ASUMIR CARGA DE LA PRUEBA. 4. FALTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD. 5. AUSENCIA DE CONDUCTENCIA, PERTINENCIA Y UTILIDAD DE LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS EN LA DEMANDA. 6. INDEBIDO USO DEL MEDIO DE CONTROL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS. 7. EXCEPCIÓN GENÉRICA.
HECHOS RELEVANTES:	El actor popular considera que la E.S.E. CLÍNICA GUANE DE FLORIDABLANCA, cuenta con instalaciones físicas deterioradas y no cumplen con las disposiciones legales para prestar el servicio, entre las que se destacan paredes, puertas, pisos, luces, chapas, techos, rejas, andenes, entre otros. Así mismo considera que la infraestructura hospitalaria es deficiente y no cuenta tampoco con accesos y adecuación idónea para personas de especial protección constitucional.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CONCEPTO JURÍDICO	CÓDIGO: 101-13	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
OFICINA ASESORA JURÍDICA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

PRETENSIONES:

1. Se adopten las medidas y protejan los derechos e intereses colectivos de los habitantes, en virtud de la vulneración de los mismos dispuestos en la ley 472 de 1998 y artículo 88 de la Constitución Política, por lo tanto se desplieguen las acciones, actividades y procedimientos necesarios para garantizar esos derechos producto del mal estado actual o el inadecuado estado estructural y físico en que se encuentran las instalaciones o infraestructura de la E.S.E. CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA, SANTANDER.
2. Se realicen las construcciones, modificaciones, adecuaciones, remodelaciones y adaptaciones según el caso de la totalidad de la infraestructura física y hospitalaria de la E.S.E. CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA, SANTANDER. Con el fin de garantizar el acceso al servicio público esencial en debida, adecuad y optimas condiciones. Además, que se cumplan con los estándares y requisitos legales en cuanto a la estructura física y hospitalaria dispuesta por las autoridades. Y SU RED Y/O NODO DE SERVICIOS.
3. Se proceda a realizar las adecuaciones, construcciones y remodelaciones necesarias y pertinentes con el fin de que las personas con discapacidad física (en muletas, en sillas de ruedas, en camillas, etc) puedan tener acceso en óptimas y oportunas condiciones a las instalaciones y servicios que E.S.E. CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA, SANTANDER.
4. Las demás acciones que considere necesarias con el fin de evitar el daño, las pérdidas de vidas y de cosas materiales, el buen y adecuado uso de los bienes de uso público, de tal suerte que estén en óptimas condiciones y buen estado de la infraestructura de la E.S.E. Y en especial para la protección de derechos colectivos de la comunidad según el relato fáctico. Además de todas las infraestructura o lugares físicos en donde preste el servicio (veredales, corregimientos, etc).

ANÁLISIS DEL CASO

Sobre el objeto y finalidad del medio de control impetrado por el demandante, el artículo 2 de la Ley 472 de 1998 define la acción popular como *“los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos. Las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible.”* (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

En sentencia de unificación, el honorable Consejo de Estado recordó la naturaleza y finalidad de las acciones populares de la siguiente manera:

“Las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible (ver art. 2º de la L. 472) y los principales elementos definitorios de su naturaleza jurídica se resumen así: (a) Es una expresión concreta el derecho de acción. Es decir, le permite a los titulares solicitar

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CONCEPTO JURÍDICO	CÓDIGO: 101-13	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
OFICINA ASESORA JURÍDICA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

ante el juez competente que mediante orden judicial, provea tutela judicial efectiva de los derechos e intereses colectivos vulnerados o cese la amenaza de ello. (b) Es principal: La acción popular es de carácter principal y en consecuencia autónoma, lo cual implica que no depende de la inexistencia de otras acciones para solicitar la protección del derecho o interés invocado. Muy diferente, por ejemplo, a la acción de tutela, que es eminentemente residual. (c) Es preventiva: Porque procede, incluso, cuando el derecho o interés colectivo no ha sido vulnerado si se concluye que está amenazado y que es necesario evitar un daño contingente o hacer cesar el peligro. Lo anterior, pese a que las acciones u omisiones sean remotas, ya que lo determinante es que sus efectos persistan frente a la amenaza o puesta en peligro. (d) Es eventualmente restitutiva: Porque el juez de la acción popular puede ordenar que las cosas vuelvan al estado anterior cuando fuere posible. (e) Es actual, no pretérita. Ello significa que habrá carencia de objeto si ha cesado la vulneración o amenaza del derecho colectivo. Por el contrario, procederá este mecanismo de protección - aunque el hecho generador sea anterior y se haya consumado-, si la violación, amenaza o puesta en peligro del derecho o interés colectivo, persiste, sea actual o inminente, o imprescriptible, inalienable, como ocurre con la conservación del patrimonio cultural. **(f) La vulneración o amenaza debe ser real, inminente, concreta. Tal como lo ha precisado el Consejo de Estado la amenaza y vulneración denunciadas, deben ser reales y no hipotéticas, directas, inminentes, concretas y actuales, de manera tal que en realidad se perciba la potencialidad de violación del derecho colectivo o la verificación del mismo.** (g) Es excepcionalmente indemnizatoria. Es decir, en aquellos casos en los cuales se ha probado el daño a un derecho o interés colectivo, el juez podrá condenar al pago de perjuicios en favor de la entidad pública no culpable, que tenga entre sus funciones la vigilancia o protección del derecho o interés colectivo vulnerado (artículo 34 de la L 472). **(h) La prueba de la vulneración o amenaza está a cargo del actor popular. Esto implica, en principio, que la carga de la prueba la tiene el demandante;** sin embargo, si por razones de orden económico o técnico este no pudiese asumirla, el juez impartirá las órdenes necesarias para suplir la deficiencia y obtener los elementos probatorios indispensables para proferir un fallo de mérito, en la que deben quedar plenamente demostradas las acciones u omisiones denunciadas o queden evidenciadas.” (Sentencia de Unificación del 13 de febrero de 2018, C.P. William Hernández Gómez, Radicado25000-23-15-000-2002-02704-01(SU). Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Una vez examinado el libelo, se puede que con las pruebas aportadas no hay lugar a determinar la existencia de una vulneración a los derechos e intereses colectivos, más aún cuando cómo se puede evidenciar no existe derecho o intereses colectivo vulnerado, ni mucho menos es posible afirmar que esa presunta vulneración se encuentre a cargo del municipio de Floridablanca.

La creación de la E.S.E. Clínica Guane y su Red de Servicios en el municipio de Floridablanca (Santander), tiene génesis en el Acuerdo Municipal No. 044 del 14 de julio de 1998, en el cual, entre otras se dispuso que la naturaleza jurídica de esta entidad fuese la de una Empresa Social del Estado, según lo dispuesto previamente en el Decreto 1876 de 1994 que las catalogan dentro de una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Es por ello que claramente el demandante omitió tal circunstancia antes de vincular al Municipio de Floridablanca – Santander, desconociendo la naturaleza jurídica propia de las empresas sociales del estado, olvidando también como se encuentra estructurada su organización.

Es por la ausencia de la prueba en este caso de la vulneración de los derechos colectivos que se solicita al despacho que se abstenga de condenar a los demandados, y se solicita la imposición en costas al demandante. Si bien el actor tiene a favor la acción, uno de los supuestos de procedencia de esta, es la prueba del derecho que se ventila en el proceso, en este caso, por tratarse de un medio de control de

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CONCEPTO JURÍDICO	CÓDIGO: 101-13	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
OFICINA ASESORA JURÍDICA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

protección de derechos, debe avizorarse someramente la puesta en peligro del derecho que se alega como vulnerado.

Es por ello que no se puede pretender vincular al Municipio de Floridablanca – Santander, en la presente acción popular, pues evidentemente la E.S.E. Clínica Guane cuenta con autonomía administrativa y personería jurídica independiente, y a través de su junta directiva y gerente destinan los recursos de su patrimonio, sin que mi representada tenga injerencia directa en su desarrollo.

No se puede echar de menos que las Empresas Sociales del Estado, cuentan con recursos propios, los cuales tienen como eje central el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), pero de ninguna manera se puede establecer que el Municipio de Floridablanca pueda disponer de los mismos, ni mucho menos incitar a que estos recursos sean invertidos de alguna manera en específico, como lo pretende hacer ver el actor, pues de ser así se desnaturalizaría su autonomía administrativa y financiera.

Así mismo, el señor Nilson Augusto Rojas Pimentel, quien actúa como demandante, no aportó ni siquiera el documento génesis de la creación de la empresa social del estado a la que pretende demandar, por lo que se puede prever que mucho menos conocía su naturaleza jurídica y la forma en que tiene independencia jurídica y autonomía administrativa del municipio de Floridablanca – Santander.

Ahora bien, observando el acápite de pruebas, que son el único soporte para hacer valer sus pretensiones, se avizora que es prácticamente nula y que no tienen relación sucinta con la vulneración a los derechos colectivos que se pretenden amparar, pues si se habla de daños a una infraestructura de una E.S.E., y a sectores específicos, lo mínimo bajo criterios de razonabilidad, es que se aporte el medio probatorio que así lo soporte, pero en el caso en concreto tenemos lo siguiente:

- 1. Escrito de renuencia ante la E.S.E. y la constancia de envío.
- 2. Escrito de renuencia al municipio y la constancia de envió.
- 3. Oficio de respuesta y correo de respuesta por parte de la E.S.E..
- 4. Documento expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social con fecha del 24 de septiembre del 2024, dirigido a la Secretaría de Salud Departamental de Santander.
- 5. Documento “LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI – 2025”, expedido por la Dirección de Promoción y Prevención Subdirección de Enfermedades Transmisibles Grupo de Gestión Integrada de Enfermedades Inmunoprevenibles Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL en el marco de lo dispuesto la ley 2406 del 2 de agosto de 2024 “por medio de la cual se ordena la modernización y actualización permanente del programa ampliado de inmunizaciones - PAI- y se dictan otras disposiciones.

Las primeras tres pruebas hacen parte del cumplimiento del requisito de procedibilidad, que a concepción del suscrito no se satisface pero que será abordado más adelante.

Entonces tenemos como pruebas documentales que soportan la presunta transgresión y/o amenaza de los derechos colectivos únicamente un documento expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social del año 2024, es decir de hace aproximadamente diecisiete (17) meses, en el que nada se trata sobre la E.S.E. Clínica Guane de Floridablanca, y solo se refiere a un Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Departamental de Servicios de Salud de Santander, programas que son propios del Gobierno Nacional, y que no se efectúan por una deficiente red hospitalaria o por malas infraestructura de empresas sociales del estado, sino que los refuerzan y fortalecen para una mejor prestación del servicio.

No se evidencia entonces, con este documento aportado como prueba, que la infraestructura de la E.S.E. Clínica Guane de Floridablanca “se esté cayendo a pedazos”, pues lo normal de esta clase de medios de control, es que se llegue con un informe técnico previamente realizado para que bajo criterios de profesionales se pueda demostrar que existe una deficiencia en la planta física y prestacional de esta entidad, y no pretender que con un documento emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, que no es conducente ni pertinente por no tener relación íntima con los derechos e intereses colectivos invocados, se pueda dar inicio con el presente medio de control.

Respecto al documento denominado “LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI – 2025”, expedido también por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, es simplemente un plan de acción que en su misma introducción establece que su

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CONCEPTO JURÍDICO	CÓDIGO: 101-13	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
OFICINA ASESORA JURÍDICA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

objetivo principal:

“(…) es revitalizar los programas de inmunización mediante la aplicación de enfoques innovadores y mejores prácticas, incorporando las herramientas tecnológicas, de comunicación, comportamentales y de análisis de datos. (…)”

Entonces realmente no entiende el suscrito la razón por la cual este documento es allegado como prueba, ni tampoco la relación que guarda con las presuntas falencias imputadas a la infraestructura e instalaciones de la E.S.E. Clínica Guane de Floridablanca, ¿o es que quizás esos lineamientos del referido documento enrostran que tal entidad no cuenta con las obras necesarias para el acceso a las personas con capacidad física y motriz reducida?

Tenemos así, que en la presente acción popular únicamente fueron aportados dos (02) documentos que no reflejan nada de lo dispuesto en los hechos, ni tampoco enrostran al juzgado que efectivamente la infraestructura de la entidad demandada se encuentra obsoleta, pues para ello claramente se debe contar con pruebas fehacientes y técnicas que permitan dilucidar tal circunstancia.

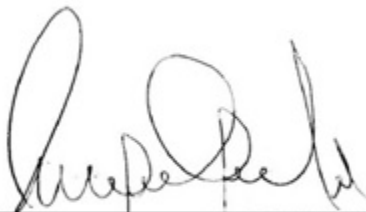
CONCLUSIÓN Y CONCEPTO JURÍDICO

En el anterior sentido y teniendo en cuenta el fin perseguido por la parte demandante **NILSON AUGUSTO ROJAS PIMENTEL**, se sugiere **NO PACTAR** en el presente proceso donde el hecho generador es la presunta vulneración de derechos colectivos corresponda por una presunta deficiencia en las instalaciones físicas y hospitalarias de la E.S.E. Clínica Guane Floridablanca, sobre las cuales el municipio de Floridablanca no tiene injerencia alguna.

NIVEL DE RIESGO DE PERDIDA DEL CASO

No aplica.

Atentamente,


DIEGO FERNANDO GÓMEZ SILVA
Abogado Contratista.



DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA <abogadosalserviciodelasalud@gmail.com>

SOLICITUD DE RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO - RAD. 2021-00163-00

DIEGO FERNANDO GOMEZ SILVA <abogadosalserviciodelasalud@gmail.com>

22 de abril de 2026 a las 11:35

Para: "general@floridablanca.gov.co" <general@floridablanca.gov.co>, "abogado.general@floridablanca.gov.co" <abogado.general@floridablanca.gov.co>

Buen día.

Actuando en calidad de abogado adscrito a la Oficina Jurídica del municipio de Floridablanca, me permito remitir requerimiento realizado por el Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga en la acción popular de radicado No. 68001333301520210016300, en la que se solicita lo siguiente:

"(...) informar el nombre de las demás personas encargadas de su cumplimiento, indicando el cargo y correo electrónico. (...)"

En el caso en concreto la dependencia encargada del cumplimiento de las órdenes proferidas en la sentencia de la referencia, es la Secretaría de Infraestructura, debiendo entonces remitirse por parte de la Secretaría General la información de dicha dependencia al Juzgado.

Respecto del otro requerimiento, el suscrito ya remitió la información de las actuaciones que ha adelantado el municipio para efectuar el cumplimiento de la órdenes impartidas en la sentencia.

Adjunto copia del auto que requiere.

--

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO GÓMEZ SILVA

Abogado.

T.P. 319436 del Consejo Superior de la Judicatura.



2021-00163 REQUIERE PREVIO INCIDENTE FLORIDABLANCA.pdf
380K

OBLIGACION

NO 5

CPS 2026-0857.

CO1.PCCNTR.8950455

[illegible]

[illegible]

OBLIGACION

NO 8

CPS 2026-0857.

CO1.PCCNTR.8950455

CAPACITACIONES

YouTube

LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS
REPARACIÓN DIRECTA

William Hernández Gómez
Exconsejero de Estado –Sección Segunda (2015-2023)

Liquidación de perjuicios en el proceso contencioso administrativo

Comunidad Jurídica del Conocimiento

Beneficios Exclusivos

Reproducción del chat d...

Reincorporación a cargos públicos.

Restitución de tierras o bienes.

Reconocimiento retroactivo de derechos.

Anulación de actos administrativos ilegales.

YouTube

Aplicaciones del Restablecimiento In Natura

Reincorporación a cargos públicos.

Restitución de tierras o bienes.

Reconocimiento retroactivo de derechos.

Anulación de actos administrativos ilegales.

Liquidación de perjuicios en el proceso contencioso administrativo

Comunidad Jurídica del Conocimiento

Beneficios Exclusivos

Reproducción del chat d...

YouTube

Buscar

Crear

Beneficios Exclusivos

Reproducción del chat d...

William Hernández Gómez

Liquidación de perjuicios en el proceso contencioso administrativo

Comunidad Jurídica del Conocimiento

Reprodución del chat d...
 evitar errores. Aquí puedes registrar la asistencia: [https://forms.office.com/...](#)
 @melissac901: Es posible tener un dato de contacto con el doctor William Hernández
 @jgomez10: Dr. William, ese incremento del 25% hoy en día la jurisprudencia lo reconoce sólo para el trabajo remunerado, si no es así, no se computa.
 @jgomez10: el valor 0.04867 es simplemente el equivalente mensual de la tasa de interés civil del 6% anual, aplicado bajo el sistema de interés compuesto para garantizar que la indemnización sea integral.
 @melissac901: Doctor, el 0.04867, corresponde al 6% de interés civil, $(1+0.06)^{12} - 1 = 0.04867$, menos 1 = 0.04867
 @melissac901: ¿una vez realizada la audiencia de pruebas del incidente de regulación de perjuicios el juez administrativo tiene un término específico para la expedición de la sentencia o es discrecional?
 @melissac901: cómo se puede realizar el reconocimiento en el caso de los procesos que son de nulidad y restablecimiento del derecho, ya que en la sentencia no se especifica el valor a pagar por la entidad.
 @melissac901: Saludo respetuosamente, nos compartan en el chat las disposiciones de la conferencia. Gracias
 @melissac901: ¿Qué pasaba con el piquete económico sufrido por las partes demandantes con ocasión en la mora en su expedición al prior a la parte actora de un reconocimiento oportuno y de los intereses?
 @jgomez10: No será porque después del 50%.

YouTube

Buscar

Acceder

Gestión eficiente de peticiones

Yuliana Falla Castellanos
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Top chat

Revisa bien tu d...

Pago de aportes personales derivadas de sentencias...

Accede para chatear

Disponible en español y portugués

112

Compartir

Guardar

100 p.m.

27/06/2020

**EL SÚPER DEBATE MAYO 21
DEL 2016: TODA LA NOCHE**
Rodrigo Linares
El debate de la noche

